
ACUERDOS DE SESION ORDINARIA

Pleno 29 de marzo de 2023

PRESIDENCIA:

Dª Elisa Garrido Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Esteban Martínez Pérez

Dª Mª Pilar Bazo Sáenz

D. Jesús Garrido Garrido

Dª Mª Consolación Fernández Martínez

Dª Mª del Carmen Vea Medrano

Dª Mª Flor Lavilla Alicart

D. Julián Óscar Moreno Lavilla

CONCEJALES:

D. Antonio León Ruiz

Dª Rebeca Sáenz Marín

Dª Ana Alonso Gómez

Dª Mónica M. Arceiz Martínez

Dª Raquel Moral Calvo

D. Óscar Eguizábal Gutiérrez

D. David Antoñanzas Antoñanzas

Dª Isabel Sáenz Martínez

D. David Navarro Muerza

D. Rubén Jiménez Jiménez

D. Luis Bella Gómez

Dª Cristina Moreno Martínez

Dª Mª Teresa Arnedo Pérez

SECRETARIA GENERAL:

Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 29 de marzo de 2023 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Elisa Garrido Jiménez, con asistencia de los concejales expresados al margen y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

1.- 1/2023/AL-PRP : APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2023 (2/2023)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/las acta/actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023 (2/2023)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas presentadas.

No habiendo observaciones, se aprueban las actas por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación.

2.- 2/2023/AL-PRP : DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las siguientes Relaciones de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- 2023/03 RELACIÓN DE DECRETOS. PLENO 29 DE MARZO, con un total de 300 Resoluciones: de la nº 340, de 15/02/2023 a la nº 640 de 22/03/2023

La Corporación queda enterada.

3.- 2/2023/IN-GNL: DAR CUENTA DEL MODELO DE CONTABILIDAD DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE 2022 A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como Interventora Municipal emito el siguiente,

“INFORME

PRIMERO.- En relación con las cuentas anuales de los grupos políticos municipales, el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 7 de marzo de 2019, modificó el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas aprobado el 20 de diciembre de 2018, indicando lo siguiente en su exposición de motivos:

*“La práctica ha puesto de manifiesto que conviene aclarar y precisar en mayor medida en el Plan el hecho de **que la consolidación de las cuentas de los grupos institucionales** con las cuentas anuales de los partidos políticos **no resulta obligatoria conforme a Ley Orgánica 8/2007**, sino que, de*

*acuerdo con lo señalado en el artículo 14.cuatro de la misma, habrá de estarse a lo que dispongan **los correspondientes Reglamentos** (en el caso de los grupos parlamentarios) o **la legislación específica** (en el caso de los grupos políticos en las entidades locales)."*

Y modifica el apartado IV de la Introducción del Plan en los siguientes términos:

*"En cuanto a la actividad económica de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y la **de los grupos políticos en las Corporaciones Locales**, el artículo 14.cuatro de la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o su legislación específica, que deberán respetar los principios generales de dicha Ley en materia de rendición de cuentas."*

Considerando que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé la posibilidad que con cargo al presupuesto de la entidad local, se realicen aportaciones económicas a los grupos municipales, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Considerando que Se obliga al grupo político a llevar una contabilidad específica de estas aportaciones que reciben con cargo al presupuesto de la entidad local.

Considerando que La Audiencia Provincial de Sevilla, en su Sentencia de fecha 10 diciembre de 2015, dice:

"Visto ya que las asignaciones económicas que las Corporaciones pueden aprobar a favor de los Grupos políticos no tienen naturaleza de subvención, y menos destinada al funcionamiento del partido, queda por analizar el uso y destino que pueda hacer el Grupo de su asignación económica. Ya hemos visto que de alguna forma, aunque posiblemente de manera insuficiente, está sujeta a regulación, al no poder ir destinada a contratación de personal ni de activos, y deberán rendir cuentas ante el Pleno cuando se le solicite, y deberán llevar una contabilidad y constituir un CIF. Tampoco tal asignación puede ser ingresada en la cuenta del partido político, según consulta evacuada por la Dirección General de Cooperación Local. "

Con lo analizado, podemos concluir que no existe una regulación específica del uso de las aportaciones económicas que los Grupos pueden hacer a sus partidos políticos, y que, por tanto, será en cada caso la Corporación Local, encargada además, **a través de su Pleno, de controlar las cuentas del Grupo, la que deberá establecer la correspondiente regulación**, que en el supuesto de autos no consta se haya hecho y que es éste el que debe regular como acreditará el grupo municipal la aplicación de los fondos recibidos.

SEGUNDO.- El Pleno de este Ayuntamiento en fecha de 30 de noviembre de 2022 aprobó las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2023 que recoge:

"Base 22ª Asignación de dotación económica a los grupos políticos municipales

La asignación de dotación económica a los grupos políticos municipales para la financiación de su funcionamiento y actividad, se ajustará a los preceptos de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local y al contenido de esta base.

La distribución de la consignación que anualmente fije el Presupuesto municipal para transferencias a los grupos políticos se ajustará a lo aprobado en el acuerdo plenario de 26 de junio de 2019 u otro posterior que lo modifique.

Los grupos políticos municipales tienen la obligación de llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrá a disposición de la Corporación antes de la finalización del primer trimestre posterior del ejercicio, a través de un modelo agrupado por conceptos que será facilitado por el servicio de Intervención.

Las dotaciones económicas financiadas por el Ayuntamiento y la contabilidad anual a través del modelo agrupado al que hace referencia el párrafo anterior se publicará en el portal de este a los efectos de transparencia y se mantendrá su publicación durante toda la legislatura".

TERCERO.- Al Tribunal de Cuentas le corresponde, en exclusiva, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, el control externo de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos atribuidas a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas previstos en sus respectivos Estatutos. Este control se extiende a la fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos así como a la regularidad contable de las actividades económico-financieras que realicen y a la adecuación de su actividad económico-financiera a los principios de gestión financiera que sean exigibles conforme a su naturaleza. Este control se realiza a través del Departamento de Partidos Políticos, mediante la fiscalización de la contabilidad anual de los partidos políticos que perciben subvenciones para gastos de funcionamiento, así como de la fiscalización de los procesos electorales.

En su página web, en su apartado RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS figura un acceso que facilita la remisión telemática de las cuentas anuales y de las contabilidades electorales que deben presentar las formaciones políticas y que contiene las cuentas a informar por los partidos.

CONCLUSIÓN

Considerando que en relación con las aportaciones de la entidad a los grupos políticos debe ser el propio pleno de la entidad local el que determine la forma de acreditar el destino de estos fondos.

Considerando que este Pleno determinó que esa forma de acreditar ese destino fuese a través de un modelo que facilitase la Intervención.

Considerando que el Tribunal de Cuentas en su página web facilita un modelo de cuentas para que informen los partidos políticos.

En virtud de todo ello,

Por esta Intervención se elige este modelo del Tribunal de Cuentas para la presentación de la contabilidad de la asignación económica de los Grupos Políticos Municipales de 2022 que viene recogido en el Anexo I a) y I b) y SE DA CUENTA AL PLENO del mismo. Este modelo deberá presentarse antes del término del primer trimestre de 2023 y publicarse en el portal de este Ayuntamiento a los efectos de transparencia, manteniéndose su publicación durante toda la legislatura.”

La Corporación queda enterada.

4.- 10/2022/PE-EXP: DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA DEL FUNCIONARIO C.N.D.G.

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad Pública celebrada en fecha 23 de marzo de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Garrido (PSOE).

Sr. Garrido Garrido (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno pues, a la vista del escrito presentado por el funcionario de carrera de esta Corporación, ocupando el puesto de Policía número 63, de la Relación de Puestos de Trabajo de 9 de enero de 2023, por el que solicita compatibilidad para realizar actividad particular privada como agricultor, compatible con mi trabajo como Policía Local. Y una vez vistos los Artículos 14 y 16/4 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, que reza que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las administraciones públicas, requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad y visto que no reúne los requisitos de compatibilidad, se propone a este Pleno denegar la solicitud, denegar la solicitud del reconocimiento de la compatibilidad para actividad privada, que ha solicitado el funcionario. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). ¿Va a tomar la palabra algún portavoz? ¿Quiere anotar alguna cosa más?

Sr. Garrido Garrido (PSOE): Nada más, nada más.

Sra. Alcaldesa: Bueno pues, no habiendo suscitado debate, sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? El resto.

Visto el escrito presentado por el funcionario de carrera de esta Corporación D. C.N.D. ocupando el puesto de Policía Local (nº 63 de la RPT) en fecha 9 de enero de 2023, registro general de entrada n.º 2023000327, en el que solicita: “la compatibilidad para realizar actividad particular privada como agricultor, compatible con mi trabajo como Policía Local”.

Vistos el art. 6.7 de Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aplicable a los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales, el artículo 145 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 4.5 del Decreto 3/2015, de 6 de febrero, por el que aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja.

Visto el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: *“El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad”*.

Visto asimismo el art. 16.4 de la citada norma: *“Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”*.

Visto que consta en el expediente requerimiento de alegaciones al interesado de fecha 6 de febrero de 2023, con el siguiente tenor literal: *“Visto que la jurisprudencia viene admitiendo la reducción voluntaria del complemento específico a los solos efectos de que se conceda esta compatibilidad, por la presente se le da traslado de un plazo de 10 días para que alegue lo que estime conveniente en relación con dicha reducción voluntaria del complemento específico y a los efectos de continuar con el expediente de reconocimiento de compatibilidad”*.

Visto que dicho requerimiento fue notificado en fecha 9 de febrero de 2023, según acuse de recibo, y que expirado el plazo otorgado no consta respuesta del interesado.

Visto el Informe jurídico del Técnico de la Administración General de Personal y RR.HH. de fecha 13 de marzo de 2023, en el que se pone de manifiesto que *“El sueldo que percibe el solicitante es el correspondiente al subgrupo C1, que para el año 2023 asciende a 11.482,74 € anuales. El 30% de este importe es 3.444,82 €. Dado que el complemento específico asignado al puesto de trabajo que ocupa el empleado es de 13.792,85 € anuales según la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, resulta claro que éste supera sobradamente el porcentaje mencionado que opera como límite legal”*.

Vista la competencia del Pleno de la Corporación al amparo del art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y del art. 70.9º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad Pública en sesión de fecha 23 de marzo de 2023, se propone al Pleno, siguientes acuerdos:

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal de Vox) de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar la solicitud del reconocimiento de compatibilidad para actividad privada que ha solicitado el funcionario D. C.N.D. por aplicación del art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al Área de Personal para su conocimiento y efectos.

5.- 2/2023/PE-RPT: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (2/2023) DERIVADA DE LA APROBACIÓN DE LA NUEVA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad Pública celebrada en fecha 23 de marzo de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Garrido (PSOE).

Sr. Garrido Garrido (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Traemos a este Pleno para su aprobación, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo derivada de la nueva valoración de puestos de trabajo. Transcurridos 28 años desde la última valoración de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Calahorra, era una urgencia y una necesidad establecer un nuevo documento que describiera de forma pormenorizada cada puesto de trabajo del Ayuntamiento, valorando el mismo con criterios objetivos. Que estableciera las funciones y responsabilidades a desempeñar de cada puesto dentro de la organización y propusiera una reestructuración integral de las retribuciones del personal y de la valoración de puestos de trabajo, de manera que el complemento específico viniera determinado en función de un sistema objetivo de cálculo de puntos, según varios factores. Véase, pues titulación, especialización, jornada, repercusión en el resultado, mando, esfuerzo intelectual y físico, penosidad, peligrosidad, etcétera. En definitiva, la valoración de puestos de trabajo se configura como la técnica que señala el valor de un puesto de trabajo en una organización, con la finalidad de crear una estructura salarial basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades y no en mérito de las personas. Se trata de un instrumento cuya principal característica es la objetividad. Se valora el puesto y no a su titular. Pues bien, una vez que este Pleno acordó en su primer punto aprobar inicialmente el manual de valoración y los documentos adjuntos, entre ellos las fichas de valoración de cada puesto de trabajo y en su segundo punto, acordó someter el acuerdo a información pública y trámite de audiencia de 10 días mediante anunció en el BOR, se han presentado en tiempo y forma alegaciones por parte de los empleados públicos del Ayuntamiento de Calahorra. Una vez resueltas las alegaciones por la Secretaria General, mediante informe jurídico, con estimación de algunas de las alegaciones y desestimación de otras y acordado el documento definitivo con la Junta de Personal de este Ayuntamiento. Se propone a este Pleno, primero, aprobar la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra, efectuada en aplicación del manual de valoración de puestos de trabajo y plasmada en las fichas correspondientes a cada uno de los puestos y la asignación de puntos por factores a los mismos. En segundo lugar, aprobar el importe del precio punto en 11,20 euros. Tercero, aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo 2/2023 del Ayuntamiento de Calahorra, derivada de la aprobación y aplicación de la nueva valoración de puestos de trabajo en los términos del anexo 1 del

presente expediente. En cuarto lugar, declarar expresamente la eficacia retroactiva a fecha 1 de marzo de 2023, de los efectos económicos derivados de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del punto anterior. Y quinto, publicar íntegramente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Portal de Transparencia municipal y remitir copia a la Administración del Estado y órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Y en sexto lugar, pues dar traslado del acuerdo a las áreas de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería, Junta de Personal y a las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos para su conocimiento y efectos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). Sí, tiene la palabra la Sra. Arnedo (Vox).

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, en primer lugar, desde este grupo municipal consideramos que, pese a que no se presente un informe de fiscalización, por los motivos que fueran, el Equipo de Gobierno considerase oportuno y los técnicos se lo dijese, debería ser necesario en tanto que ponemos, y va a estar aprobado un documento que no sabemos si el día de mañana, con ese informe de fiscalización, hasta donde se va a comprometer este presupuesto o hasta dónde no. Independientemente de eso, en segundo lugar, también, así como dijimos también en las comisiones informativas. Una vez más, vemos cómo el social-comunismo, aquellos que promulgaban de la mayor transparencia del mundo, siempre y en cada una de las convocatorias y de los expedientes que nos traen en todos los Plenos, siempre falta documentación. Y en este caso, son nada más y nada menos que 59 alegaciones presentadas por 59 personas que, sorprendentemente, en plazo y en forma, presentaron alegaciones, pero desaparecieron del expediente. En tanto que nos han presentado un documento Excel, poniéndonos los nombres y apellidos de cada uno de estos 59 alegantes. No sabemos con qué intención, si con la que los miembros de la oposición llamemos a cada uno de ellos para que nos digan, en qué sentido formularon esas alegaciones, porque pese a que exista un informe de Secretaría General donde se tramita esas alegaciones en forma, tampoco sabemos el contenido de aquellas. Por lo tanto, entendiendo que no sabemos lo que han dicho nuestro personal y nuestro funcionariado, no podremos votar a favor de ninguna de las maneras. Teniendo en cuenta que, como una vez más, pues los expedientes siguen sin completar y sin facilitar toda la información a los Concejales. Y para terminar en ese sentido, que dirán luego, pues haberlo pedido por registro. Los plazos de 5 días que disponemos para la información de los concejales y tener acceso a todos los expedientes de esta Administración, pues no entraba en plazo, ni aunque lo hubiéramos pedido ese mismo día de las comisiones, no hubiera llegado esta concejal, con toda la información necesaria para forjar una opinión para poder votar esto y sacarlo adelante. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Tiene la palabra el Sr. Moreno por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Si, en primer lugar, yo creo que por fin, por fin traemos el documento ya a aprobación definitiva. Lo aprobamos ya en noviembre, en el Pleno de noviembre, quiero recordar, junto con los presupuestos municipales del año 2023 y creo que es algo que desde este grupo y también desde este Gobierno social-comunista, pues llevamos peleando muchos, muchos, muchos años. Porque, por desgracia, los Gobiernos anteriores no han sido capaces de ponerse a realizar este documento junto con la Junta de Personal de nuestro Ayuntamiento. Yo creo que es un día importante, sobre todo para los trabajadores de este Ayuntamiento, donde por fin vamos a aprobar este documento, donde se ha valorado cada puesto de trabajo, donde después de las alegaciones oportunas. Quien no las tiene, es porque no ha querido tenerlas o porque no se ha molestado en conseguirlas. Porque, por ejemplo, este Grupo sí que las ha podido conseguir y además, como lo que solemos hacer también es hablar mucho con la Junta de Personal y con los trabajadores de este Ayuntamiento, pues somos conocedores de ellas. Hay un informe donde había algunas que se han

remitido y otras no. El informe está, está a disposición de todos los grupos y al final, algo que se ha negociado con la Junta de Personal, que son los que realmente más interesados en llevarlo a efecto, han dado el visto bueno, han dado la aprobación y así lo han recogido y lo han firmado. Pues no será este Grupo el que ponga palos en las ruedas para llevar adelante, por fin, como digo, este documento, después de muchísimos años en los cuales debería haber estado ya en funcionamiento.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por Ciudadanos, tiene la palabra la Sra. Moreno.

Sra. Moreno Martínez (C's): *Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno. Voy a decir que nosotros no vamos a votar en contra de este documento, pero hay que decir también que a la hora de elaborar esta valoración de puestos de trabajo, nunca se nos ha tenido en cuenta a la oposición. Nunca se nos ha llamado a reunimos para, con la Junta de Personal, para poder elaborar este puesto, esta relación, esta valoración de puestos de trabajo. Y tampoco vamos a votar en contra, a pesar de que realmente falta el informe de fiscalización. El informe de fiscalización, que es preceptivo, según informe de Secretaría y según informe del técnico de personal, y que, claro, la modificación de la RPT conlleva una modificación de los complementos específicos, los complementos específicos se aumentan, aumenta la partida presupuestaria, que va a ser necesaria para hacer frente a esta subida salarial y entonces es perceptivo y es necesario un informe de fiscalización. Y, bueno, pues, a pesar de que es verdad que faltan también las alegaciones, las alegaciones, nosotros no tenemos por qué preocuparnos en conseguirlas. Las alegaciones tenían que formar parte del expediente y no forman parte del expediente. Para mí la verdad es que es suficiente con el informe de Secretaría, no necesitaba las alegaciones, pero no es menos cierto que tenían que estar. Y bueno, y a pesar de eso, no vamos a votar en contra. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Moreno (C's). Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Navarro.

Sr. Navarro Muerza (PP): *Bueno, muy buenas tardes. Sr. Garrido (PSOE), le adelanto que el sentido de nuestro voto no será favorable, debido a la falta de transparencia que presenta este punto y en concreto, en el apartado de alegaciones. Desconocemos el contenido real de las alegaciones, dado que en la documentación solo disponemos del informe de Secretaría, pero no se encuentra incluido el contenido íntegro de los alegantes. No sabemos el motivo por el cual ustedes no las han añadido, pero bajo nuestro punto de vista, esta información debería estar disponible para ser valorada por todos los grupos. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Navarro. Tiene la palabra el Sr. Garrido (PSOE).

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, abordar el primero, para todos los grupos de la oposición, las derechos de este Pleno. Respecto al informe de fiscalización, lo que es preceptivo es que, la propia área de Personal, en relación a este expediente, solicite el informe de fiscalización que está solicitado. Hay un encargo, consta en el expediente. Con lo cual, el expediente no adolece de ningún defecto de nulidad, porque una vez solicitado, si la interventora ha entendido que no tiene que realizarlo, no lo realiza y será la interventora la que en este caso da fe pública de la relación económica o de la afectación económica de este expediente, entiende que no lo tiene que realizar, pues no lo realiza. Quiero decir. El expediente está perfectamente conformado. Y respecto de las alegaciones, de verdad, lo voy a decir así, en general, por Vox. Lo que le pasa a usted es, yo entiendo que lo que es, es coherente con su Grupo político y entonces hace lo que hace su Grupo político y sigue su argumentario, que no usa sus argumentos sigue su ideario,*

que no es su ideología, porque no tiene ideología, y es, trabajar poquito, ¿eh? La España que madruga, ustedes no son la España que madruga, son la España que trasnocha. Y entonces, cuando llega a la Comisión Informativa, como no se habían mirado el expediente al completo, pues presentó una relación de alegantes, pero es que consta en las alegaciones. En el expediente, con lo cual el expediente está perfectamente conformado y ustedes han podido acceder al área de Personal, solicitarlo y se les hubiera ofrecido sin ningún tipo de problema. Entonces, pues respecto de lo demás, no tiene afectación en la partida presupuestaria porque no se va a modificar la partida presupuestaria, porque ya estaba previsto esto con anterioridad. Y por lo demás, y una vez resueltas las manifestaciones de los demás, les diré que los equipos que..., los Grupos políticos que tienen idea de gobernar y que tienen vocación de gobernar en esta ciudad, tienen que entender, que este, es un documento de presente y de futuro. Y no votarlo a favor, y votarlo en contra es una irresponsabilidad y un tiro en el pie da cualquier Grupo que hoy no lo voté, porque no es beneficioso para el Partido Socialista, ni para el Grupo Socialista. Estamos hablando que es beneficioso para el equipo de trabajo y el conjunto de los funcionarios de este Ayuntamiento, está documentado. Con lo cual, creo que cometen un error tremendo, otra vez. Muchas gracias. Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Garrido. Tiene la palabra la Sra. Arnedo (Vox).

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Gracias, Sra. Alcalde. Sr. Garrido (PSOE), ¿se ha dado cuenta que los grupos de la oposición hemos hecho una argumentación de lo que nosotros vemos como faltas en el expediente? Y bueno, pues todos, más o menos hemos ido en la misma línea argumentativa. De hecho, tanto es así, que usted ha contestado a todos los grupos por igual, pero su complejo y su comportamiento durante toda la legislatura de machito alfa, hacia esta Concejal durante todos los Plenos, es desmesurada. Que haga referencia a una mujer de Vox, diciendo que no trabaja y todo esto, solo es un complejo del Partido Socialista, porque el 28 de mayo, solo le deseo la peor de las suertes electorales y lo mejor en su vida profesional.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Arnedo (Vox). Tiene la palabra el Sr. Moreno por Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, si al final estamos viendo más de lo mismo. Es decir, el documento está aprobado en noviembre y lo que faltaba eran las alegaciones, entonces no..., al final, es darle otra vez vueltas y vueltas y vueltas a lo mismo. Lo único que se demuestra que hay 3 grupos en este Pleno que no quieren sacar adelante este documento que tanta falta hace, sobre todo para el beneficio de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento. No hay más argumentación, no hay más argumentación posible. Las alegaciones las han podido conseguir quien ha querido o quien no ha querido, o por los medios que haya querido, ahí no voy a entrar, cada uno es libre de hacer lo que quiera. Pero tenemos la resolución de las alegaciones por parte de los técnicos de este Ayuntamiento, que todo lo que están diciendo, es que no se fían de los técnicos de este Ayuntamiento a la hora de hacer la resolución de esas alegaciones. Esto es lo que están dejando encima de la mesa. Una desconfianza plena sobre esa resolución por parte de los técnicos de este Ayuntamiento. Y como bien ha dicho el Sr. Garrido (PSOE), al final es algo que beneficia al conjunto de la plantilla de nuestro Ayuntamiento presente y futuro. Y como he dicho en mi primera intervención, ya iba siendo hora de que por fin se apruebe este documento, después de tantos y tantos años teniéndolo ahí pendiente y sin que nadie se haya puesto manos a la obra. Con lo cual, es de agradecer al Concejal de Personal y a la Junta de Personal que se hayan puesto a ello y hayan llegado a un común acuerdo, porque ambas partes han firmado este documento, dándole validez al mismo.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Moreno (IU). Sra., sí, Sra. Moreno tiene la palabra por Ciudadanos.

Sra. Moreno Martínez (C's): *Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues hay que decir que la RPT que está vigente hasta este momento, es una RPT en la que no se incorpora ninguna modificación del 98% de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento. La RPT que está ahora vigente, está vigente con unos complementos específicos que se van a cambiar precisamente cuando se apruebe la modificación de esta nueva RPT. El presupuesto, en principio, y si estuviera bien confeccionado, el Capítulo de personal debería estar calculado con los complementos específicos de la RPT vigente cuando se elaboró el presupuesto de 2023. Porque, en principio, en ese momento no podía saber, tampoco, cómo iba a ser modificada en los complementos específicos después de las alegaciones. O sea, si contamos que el presupuesto se elaboró bien y que se elaboró con los complementos específicos de la RPT vigente en ese momento, pues ahora que hay una modificación de la RPT y que se modifican, pues el 99% de los complementos específicos de los puestos de trabajo del personal funcionario, pues hay un incremento en el coste salarial, un incremento en la partida presupuestaria necesaria y por eso sería necesario un informe de fiscalización. Y si tenemos alguna duda, tengo aquí el informe de Secretaría, que dice exactamente. "La modificación de la RPT cuya aprobación se propone viene precedida de la aprobación del Manual de valoración de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Calahorra y la aprobación de las fichas de puestos de trabajo y de la asignación de puntos por factor, así como de la cuantía económica aplicable a cada punto. Valor punto". Que no dice que requiera solicitud, dice, "que requiere informe de fiscalización favorable de la Sra. Interventora". Y esto es un informe de Secretaría. Y el informe técnico del técnico iba dirigido en el mismo sentido. El técnico también entendía que era necesario, no la solicitud, sino porque la solicitud se hace siempre, sino el informe favorable de la Sra. Interventora. Dicho esto, y que para mí es muy claro que falta el informe de fiscalización, y ya le he dicho que no iba a votar en contra. También he de decir, que no hay ninguna desconfianza con el informe de la Secretaría, para mí era suficiente, pero no por ello no deja de ser cierto, que faltan las alegaciones y que el expediente está incompleto.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Moreno (C's). Sr. Navarro (PP), tiene la palabra por el Grupo Popular.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, yo creo que he sido bastante claro en mi primera intervención. Lo único que preguntaba es que dónde está el contenido íntegro del más de medio centenar de alegaciones. De hecho, bueno, de hecho, en las comisiones se pidió esta información, y usted no nos la facilitó. Entonces, simplemente nos parece un poco rocambolesco que no se haya facilitado la información. Eso es todo. Y lo que al final, pues, lo que no se puede leer, no se puede analizar y, en definitiva, pues, tampoco se puede debatir. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro (PP). Tiene la palabra el Sr. Garrido (PSOE).*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Bueno, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Seré muy breve. Insisto, el informe de fiscalización, lo que es preceptivo es solicitarlo. La interventora es quien entiende que no debe fiscalizar el presupuesto. El presupuesto es pre-supuesto, supone unos gastos determinados. Claro, es que, en materia de personal, ustedes, la España que madruga, lo que tiene que hacer es madrugar y trabajar. Y entender que, cuando se hace un presupuesto, tampoco yo conozco el número de bajas que va a haber; las horas extraordinarias que se van a realizar; en muchos casos, los incrementos del IPC que van a suponer para el presupuesto. Y, entonces, cuando se hace el presupuesto del capítulo 1, que no es licitar una obra, se hace un presupuesto, y siempre se da un*

margen por encima del presupuesto. Que, evidentemente, le aseguro que está previsto, esta valoración, porque no es costosa económicamente. Entonces, contestándoles y reiterando los argumentos, voy a finalizar, porque me interesa finalizar diciendo algunas cuestiones con las que quiero terminar mi intervención en este Pleno. Y es que esta legislatura ha sido muy complicada para todos, por razones obvias que no se le escapan a casi nadie en este Pleno. La Covid-19 ha puesto de manifiesto muchas realidades que yo quiero señalar hoy, 2 cuestiones fundamentales. Este tipo de crisis sanitarias, sociales y económicas solo se pueden superar por nuestras sociedades a través, en primer lugar, de la ciencia, de la ciencia. La ciencia de los científicos, ¿eh?, de la investigación, en definitiva, de la razón, no de quienes creen que la tierra es plana. Y, en segundo lugar, este tipo de crisis se supera contando con servicios públicos fuertes, servicios públicos que deben ser suficientes, que deben estar bien formados y que deben estar correctamente retribuidos. Esta valoración de puestos de trabajo que hoy aprobamos tiene como objetivo dotar al Ayuntamiento de Calahorra de una estructura suficiente, bien formada, correctamente retribuida. La VPT es una reivindicación histórica de los funcionarios del Ayuntamiento de Calahorra, que el actual Equipo de Gobierno, por fin, lleva a término, tras una intensa negociación con los representantes sindicales y con su aprobación definitiva, remodela y actualiza la estructura organizativa de los recursos humanos de nuestro Consistorio, para dar respuesta ágil a los retos actuales y a los retos de futuro que, necesariamente, tendremos que abordar. Con la aprobación definitiva de la VPT del Ayuntamiento de Calahorra, el Equipo de Gobierno, lo que hace es dar continuidad a un intenso trabajo de planificación estratégica y gestión eficaz de sus recursos, en este caso, de los recursos humanos, con el objetivo de prestar a los ciudadanos de Calahorra más y mejores servicios, de la manera más eficaz y más eficiente. Y no quiero terminar sin manifestar públicamente, a las funcionarias y funcionarios del Ayuntamiento de Calahorra, mi enorme agradecimiento por el extraordinario ejemplo de vocación de servicio público, demostrado en los peores momentos de la pandemia. Estamos orgullosos, como ciudadanos y como políticos, del trabajo desplegado por todas y por todos durante esta difícil e intensa legislatura. Y un agradecimiento especial a las administrativas de esta casa, a Lidia, Amelia y a Ángela. Gracias a Noelia, a Adrián y a Fran, especialmente, gracias a Fran, por el excelente trabajo técnico. Gracias, Belén, y gracias, Javier, y gracias a toda la Junta de Personal. Gracias a todos, porque, sin vuestro extraordinario hacer, este documento que aprobamos hoy nunca hubiera visto la luz. Y muchas gracias, Alcaldesa, por tu confianza y tus imprescindibles consejos. Muchas gracias a todos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). Pues, le agradezco el agradecimiento y, por supuesto, me sumo yo también al agradecimiento al Área de Personal, en el más amplio sentido de la palabra, de este Ayuntamiento, y que ha sacado adelante esta valoración de puestos de trabajo. La verdad es que para mí es un día relevante, porque, desde que entré en este Ayuntamiento en 2007, estaba sobre la mesa la aprobación de una valoración de puestos de trabajo. Desde 2007. Y hoy, por fin, llevamos a término la valoración de puestos de trabajo. Y es un instrumento importante que, aunque sea un instrumento interno, repercute luego en la ciudadanía. Porque, por supuesto, las administraciones también necesitamos captar talento. Es importante que dispongamos de buenos servicios públicos, de buenos técnicos, de buenos funcionarios en todos los niveles del Ayuntamiento, para poder llevar a cabo lo que tiene que hacer un Ayuntamiento, que es gestionar servicios a la ciudadanía. Y para eso hace falta tener un buen personal que sea capaz de sacar adelante proyectos, ideas, y de llevar a cabo todas las decisiones políticas del Equipo de Gobierno y que, al final, se trasladan a través del trabajo de los funcionarios y funcionarias de este Ayuntamiento. Precisamente, en este Pleno, se acaba de decir que nosotros decidimos qué documentos se suben a un expediente. No, los expedientes los conforman los técnicos. Los técnicos deciden qué tienen que subir y qué no, y son absolutamente autónomos, en ese sentido. Nadie les dice lo que tienen que colocar, o dejar de colocar, en un expediente. Y, de la misma manera, la

interventora es un ente autónomo, que tiene capacidad de decisión sobre la fiscalización que tiene que hacer, o no, sobre los asuntos municipales. Cuando a la interventora se le pide un expediente, una fiscalización de un asunto, ella puede fiscalizarlo, o decidir que, en su interpretación de sus competencias, no es necesario hacer ese informe de fiscalización. Y esto es lo que la interventora ha decidido. Si tienen alguna cuestión o alguna duda al respecto, pues hablen con la interventora y entiendo que ella les dará cumplida cuenta de por qué considera, en el ejercicio de sus competencias, que no es necesario ese expediente de fiscalización. Desde luego, es evidente que hay una diferencia de criterio técnico en este asunto. Pero, en este caso, es la interventora la que decide sobre que tiene que hacer un informe de Intervención. Y ella, legítimamente, en el ejercicio de sus atribuciones, así lo ha decidido. Por lo tanto, en eso, el Equipo de Gobierno ni entra ni sale. Se la ha encargado, como se tiene que hacer, ha considerado que no tiene que redactarlo, y es su competencia tener esa consideración. Y termino, sobre todo, también, para someter este asunto a aprobación. Primero, pues, agradeciendo también el trabajo de la Junta de Personal, que ha sido arduo en esta materia, de muchas horas de trabajo. Que es un documento que se ha gestionado desde una perspectiva técnica y, también, de los propios representantes sindicales de este Ayuntamiento. Y, por supuesto, también agradecer el trabajo y el esfuerzo del concejal de Personal, que, realmente, es una de las materias más relevantes, pero, probablemente, menos lucidas de un Consistorio, y que ha sido capaz de traernos este punto del orden del día y, por fin, tener una valoración de puestos de trabajo aprobada, que es un instrumento de gestión de personal de este Ayuntamiento, y que nos va a ayudar a poder sacar adelante los proyectos que el Equipo de Gobierno decide que son interesantes para Calahorra, gracias al apoyo que recibe de los ciudadanos para poder sacarlos adelante. Sin nada más que decir, sometemos este asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? el resto de grupos.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento según su última configuración aprobada en las sesiones ordinarias del Pleno de 30 de noviembre de 2022 y 25 de enero de 2023 (BOR nº 7 de diciembre de 2022 y nº 24 de 3 de febrero de 2023, respectivamente).

Visto que la última valoración de puestos del Ayuntamiento data de 1995 y constatada la necesidad de un nuevo instrumento que valore los puestos de manera adecuada.

Visto el artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Vista la propuesta técnica del Manual de la Valoración de Puestos de Trabajo y del resultado de su aplicación en las fichas de los puestos, que establece una reestructuración integral de las retribuciones del personal municipal vía valoración de los puestos de trabajo de manera que el complemento específico viene determinado en función de un sistema de objetivo de cálculo de puntos según varios factores (titulación, especialización, jornada, repercusión, mando, esfuerzo intelectual y físico, penosidad, peligrosidad, etc.).

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación de las sesiones de los días 21 y 22 de noviembre de 2022 que acuerda aprobar la propuesta técnica del Manual de la Valoración de Puestos de Trabajo y de sus fichas y documentos anexos.

Visto el Informe jurídico presente en el expediente 32/2022 PE-GNL efectuado por el Técnico de la Administración General de Personal y RR.HH. en fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto el Acuerdo del Pleno en sesión de 30 de noviembre de 2022 por el cual se aprueba inicialmente el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo, así como el resultado de su aplicación, y se somete el Acuerdo a información pública y trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles.

Vista la publicación en el BOR nº 234 de 5 de diciembre de 2022, por la cual se da trámite de audiencia a los empleados públicos afectados.

Visto que no se presentaron alegaciones al documento del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo según Certificado de Secretaría, elevándose automáticamente a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial del mismo (BOR nº 53 de 16 de marzo de 2023).

Vistas las alegaciones presentadas a la valoración de los puestos y el informe de resolución de las mismas de la Secretaria Gral. de fecha 9 de marzo de 2023.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación de las sesiones de los días 14 y 15 de marzo de 2023 que acuerda aprobar de manera definitiva la propuesta técnica de valoración de los puestos en aplicación del Manual, y cumplido por tanto el requisito de previa negociación del artículo 37.1.b) TRLEBEP.

Visto que la aprobación de la valoración conlleva necesariamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (art. 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), que es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, al variar con carácter generalizado los complementos específicos y otras características de los puestos.

Vistos los artículos 33, 37 y 69 y los artículos 31 a 39, y 69 a 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vistos los artículos 126, 126.4, 127 y 129.3.a) y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los artículos 90, 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto el art. 19.siete de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General del Área de Personal y Recursos Humanos de fecha 20 de marzo de 2023.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 20 de marzo de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local.

Visto que corresponde al Pleno la competencia para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo según determina el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Informe-propuesta del Técnico de la Administración General de Personal del Área de Personal y RR.HH. de fecha 20 de marzo de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad Pública en sesión de fecha 23 de marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal de Vox) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra efectuada en aplicación del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo aprobado por Acuerdo de 30 de noviembre de 2022, plasmada en las fichas correspondientes a cada uno de los puestos de trabajo y la asignación de puntos por factor a los mismos, de conformidad con la propuesta técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el importe del precio-punto en 11,20 €.

TERCERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (2/2023) del Ayuntamiento de Calahorra derivada de la aprobación y aplicación de la nueva valoración de puestos de trabajo, en los términos presentes en el documento anexo que obra en el expediente 2/2023 PE-RPT.

CUARTO.- Declarar expresamente la eficacia retroactiva a fecha 1 de marzo de 2023 de los efectos económicos derivados de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el punto anterior.

QUINTO.- Publicar íntegramente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Portal de Transparencia municipal y remitir una copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las áreas de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería, a la Junta de Personal y a las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos, para su conocimiento y efectos.

6.- 4/2023/E2: DECLARACION DE DESIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE COMPLEJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES EN LA ESTACIÓN DE TREN PARA EL

TRANSBORDO INTERMODAL, EN CALAHORRA (LA RIOJA), SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION UE) PLAN DE MOVILIDAD, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, GOBIERNO DE ESPAÑA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 23 de marzo de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes. Sometemos al Pleno el debate y aprobación de la declaración de desierto del contrato de obras de la estación intermodal, que fue aprobado el pasado mes de enero por no contar con ofertas para la misma. Actualmente, el Ayuntamiento de Calahorra ha encargado al equipo redactor del proyecto constructivo una modificación del proyecto para la actualización de algunas de las partidas contempladas en el mismo, lo que nos permitirá sacar nuevamente a licitación pública la adjudicación de estas obras en el menor tiempo posible. Cabe recordar que el proyecto constructivo para la nueva estación intermodal en los terrenos de la actual estación de tren fue redactado por la empresa DH Ingeniería y entregado en agosto del 2022. Contenía un presupuesto de realización de las obras de 4,4 millones de euros y, a raíz de este acuerdo, tendrá que ser actualizado, ya que dicha cantidad, según nos han manifestado las empresas, 4 constructoras interesadas en desarrollar las obras de este proyecto, es insuficiente por la reciente subida de los precios de los materiales constructivos, a consecuencia de los efectos de la crisis económica, desencadenada por la invasión rusa de Ucrania. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Calahorra, y este Equipo de Gobierno, sigue apostando por la construcción en Calahorra de una estación intermodal. Y, aunque esto nos retrase unos meses en el comienzo de las obras, la ciudadanía debe saber que este Equipo de Gobierno está dispuesto a superar todos los obstáculos que se presenten en el camino para que esta estación intermodal, por fin, se construya, y, por fin, tengamos en Calahorra esta infraestructura. Y que, además, seguimos contando, como hasta ahora, con el compromiso presupuestario del Gobierno de La Rioja, que financiará el 50...

Sra. Alcaldesa: Silencio, por favor.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): El 50% del coste de las obras de construcción de esta obra fundamental para el desarrollo de la ciudad, y que también estamos pendientes de la resolución de la convocatoria de ayudas procedentes de los fondos europeos que hemos citado en otras ocasiones, y por las cuales podemos obtener cerca de un millón de euros. Nada más, y muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Tiene la palabra la Sra. Arnedo (VOX).

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sí, gracias, Alcalde. En el anterior Pleno, desde este grupo municipal, se le indicó a este Equipo de Gobierno que actuaba con nocturnidad y con alevosía. Y, aun así, con esas, no son capaces de sacar nada adelante, como siempre. Ustedes han tenido un periodo de 4 largos años donde no han hecho nada. Son capaces de autoenmendarse, como en el anterior Pleno, con tal de tener una nota de prensa más. Y a eso se le llama autopropaganda socialista, jugando con las instituciones, jugando con el dinero público, porque ustedes solo gobiernan para ustedes mismos y

no para los ciudadanos. Les voy a recordar lo que se dijo en el anterior Pleno, en el que discutimos este asunto, y cito textualmente: "Mire, Sra. Arnedo (VOX), las empresas de Calahorra y de fuera de Calahorra conocen el proyecto. Hay empresas que se han interesado. Las empresas, Sra. Arnedo (VOX), conocen el proyecto. Hay empresas, muchas, varias empresas, que se han interesado por el proyecto, y el problema que había es que no cumplían las calificaciones exigidas. Y cuando se saca a licitación por segunda vez un contrato, podemos eliminar esa calificación y, por lo tanto, podemos favorecer la concurrencia de empresas. Eso es lo que estamos haciendo. Se ha puesto a disposición y se ha contestado a todo aquello que las empresas han consultado. Y, por lo tanto, en este sentido, no se preocupe por las empresas, que las empresas conocen bien el proyecto". Y por eso, hoy, en el Pleno de marzo, estamos otra vez hablando sobre el desierto del contrato de la estación intermodal. En definitiva, y en resumen, esto es uno de los miles de ejemplos que hemos visto durante esta legislatura, que son reflejo de la inutilidad del Partido Socialista, su falta de gestión, su falta de planificación, y una vez más incapaces de hacer nada durante 4 años.

Sra. Alcaldesa: *Muchísimas gracias, Sra. Arnedo (VOX). Sr. Moreno (IU), ¿va a tomar la palabra? Tiene la palabra el Sr. Moreno, por Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *No tenía intención de hacerlo, pero bueno. Es que, al final, parece ser que aquí el Equipo de Gobierno tiene la culpa de que las empresas no pujen. Cuando hay unos técnicos que han preparado y han elaborado un proyecto.*

Sra. Alcaldesa: *Por favor, guarden silencio.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Han elaborado un proyecto, el cual lo han valorado en una serie de..., en una cuantía económica. Y, también, tiene la culpa el Equipo de Gobierno de que esas empresas no quieran entrar a pujar en ello, ¿no? Al final, lo único que sí está quedando claro es que se está trabajando, y mucho, porque... Una vez se quedó desierto, se ha vuelto a convocar, como ha quedado desierto. Volveremos a sacarlo otra vez, nuevamente, hasta conseguir que la estación intermodal se lleve a efecto. Aunque, como bien he dicho en el punto anterior, haya grupos de este Ayuntamiento que no quieren que se haga. Porque llevamos la dinámica siempre de que cuantas menos cosas se hagan, que eso es perjudicial para la ciudadanía, mejor para nuestros intereses políticos, porque llegan unas elecciones y así nos podemos beneficiar de ello. Y ese es el problema de muchos grupos de este Ayuntamiento, de que cuanto peor le vaya a la ciudad, mejor nos irá a nosotros, cuando el funcionamiento debería ser completamente al contrario. Porque, al final, lo que se pretende es beneficiar al conjunto de la ciudad y no los intereses particulares de ningún partido político. Pero, bueno, estamos acostumbrados a ello. Seguiremos viéndolo, por desgracia. Aunque estoy seguro de que ahora, en alguna intervención, va a salir lo del 28 de mayo. Y yo estoy totalmente convencido de que el 28 de mayo seguiremos ocupando los mismos escaños que estamos ocupando ahora, inclusive mejorado, si es posible. Con lo cual, se demostrará que el trabajo realizado en estos, no 4 años, porque, al final, todos somos conscientes de que ha habido un año o medio año perdido por el tema de la pandemia, ha sido beneficioso para el conjunto de la ciudad de Calahorra. Y seguiremos intentando mejorar Calahorra en la medida de nuestras posibilidades.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Moreno (IU). Ciudadanos, ¿va a tomar la palabra? Sí, tiene la palabra la Sra. Moreno (C's).*

Sra. Moreno Martínez (C's): Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, nosotros siempre hemos estado de acuerdo y a favor de una estación intermodal. Y siempre hemos dicho, y siempre hemos votado en contra de este proyecto, porque nos parece un despilfarro gastarnos 4.450.000, bueno, 4.435.000 euros, creo que era inicialmente, en este proyecto, en el que creo que se tenía muy poco en cuenta las necesidades de los viajeros. Se invertía casi un millón de euros, o no, casi 2 millones de euros. Casi 2 millones de euros era, en 2 edificios, en una sala multiusos, que no sé qué tiene que ver mucho con la estación intermodal. Bueno, pues, ahora ya no van a ser 4.435.000 euros. Ahora va a ser un, equis por ciento más y encima teníamos mucha prisa por hacerlo. Y, bueno, yo entiendo que un contrato se quede desierto por primera vez, pues porque, bueno, ha podido haber algún error presupuestario. Pero que luego se vuelva a sacar con tanta premura, diciendo que había muchas empresas interesadas y que, bueno, que no cumplían con los requisitos y que, ahora, bueno, quitando esos requisitos, sí que se iba a llevar adelante el proyecto. Pues, bueno, cuando se queda desierto una segunda vez, ya dices, bueno, y esto ya no es un fallo que puede ocurrir a todo el mundo. Esto ya es un fallo gordo de gestión, es un fallo gordo de gestión. Era evidente que la guerra de Ucrania ya estaba cuando se sacó por licitación la segunda vez. Ahora no me digas..., no le echas la culpa a la subida de materiales de la guerra de Ucrania, por Dios. Y luego, nada, pues, hacer una especificación en la subvención que nos da el Gobierno de Rioja. Es el 50% de lo que nosotros paguemos por la estación intermodal, excluido el IVA. El IVA es subvencionable, pero, en este caso, no nos lo subvencionan. O sea, esto tiene un coste de IVA de 750.000 euros, que nos podían haber subvencionado la mitad, y no nos subvencionan, ¿eh? Quiero decir, que no digan que esto nos van a dar el 50% de todo lo que nos cueste, excluido el IVA, que esto es mucho dinero, ¿eh?

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Eguizábal (PP).

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí. Gracias, Sra. Alcaldesa. El proyecto de la estación intermodal de Calahorra ha sido objeto de vergüenza, ya que ha quedado desierto en 2 ocasiones, lo que ha generado preocupación en la ciudadanía. La situación actual del proyecto de la estación intermodal no hace más que reflejar los problemas que existen en este ámbito, ya que las 4 obras para 2023 han quedado desiertas. Estación intermodal, de alrededor de 4 millones de euros, desierto 2 veces, en diciembre y en enero del 2023. Contrato de obras de urbanización del yacimiento arqueológico Las Medranas, 280.000 euros, desierto, febrero del 2023. Contrato de urbanización y reposición de la Cuesta de La Curruca, 300.000 euros, desierto, 1 de febrero del 2023. Contrato de consolidación del Torreón Portillo de La Rosa, 413.000 euros, desierto, 1 de febrero del 2023. Hay un problema serio con los proyectos y la contratación. A la vista está la falta de empeño del Equipo de Gobierno por revisar los pliegos y garantizar que los precios se adecuan al actual mercado. En primer lugar, se echó la culpa a la clasificación; después, a la guerra de Ucrania. Lo raro es que no nos hayan echado la culpa a la oposición, como siempre. Autocrítica, cero. Y es que las prisas son muy malas consejeras, Sr. Martínez (PSOE). Y es que, como buenos sanchistas, ustedes hacen lo que mejor saben hacer, mentir y engañar a los ciudadanos. Nada nuevo bajo el sol, Sra. Alcaldesa. Ya engañaron para conseguir la Alcaldía, mintiendo sobre los 5 grandes proyectos de esta legislatura. No han realizado ni uno, ni una sola piedra. Siguen igual, como estaban. Y alguno, en el Juzgado, por su soberbia, que no se cree nadie. Dígame... Ah, y no me venga con que poner un ascensor cuesta 2 años, Sr. Martínez (PSOE). Otra de sus mentiras que no se cree nadie. Dígaselo a todas esas comunidades de la Rioja, cientos de comunidades, que han cambiado el ascensor en 4 años con pocos medios. No como ustedes, con más de 10 millones de remanente de Tesorería y con todos los medios a su disposición. El fracaso de la contratación pública en el proyecto de la estación intermodal de Calahorra es un tema que le preocupa a la ciudadanía. La Alcaldesa se ríe, pero bueno, a la ciudadanía, sí. Los retrasos, el problema, falta de transparencia y mentiras, que han surgido en el proceso de la selección de

contratistas para la construcción de esta infraestructura, son una muestra de ineficacia y falta de responsabilidad por parte del Equipo de Gobierno, encargado de supervisar estos proyectos, Sr. Moreno (IU). Falta de transparencia y mentiras a la hora de explicar a los ciudadanos la situación real. Y es que usted dijo la primera vez que se trajo, y la segunda, que había muchas empresas interesadas, cuando no es cierto. Y cito textualmente: “Como digo, no es una medida electoralista, no estamos tomando ninguna medida extrema.” Ya ha habido un expediente de contratación anterior y ha habido empresas que se han interesado y que simplemente no cumplían con la clasificación anterior. Queremos tener asegurado el pago anticipado de 1 millón de euros de fondos europeos. Luego usted hace alusión a que si le ponen un recurso se demoraría. Y entonces dice lo siguiente, “y si eso sucede, podríamos poner en riesgo la finalización de las obras en el tiempo adecuado que exige la convocatoria. Porque las convocatorias, aunque se publiquen...”

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo.*

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): *En el 2021, exigen unos plazos que hay que cumplir. Y nosotros queremos cumplir con los fondos europeos”. Ahora ya no corren peligro los fondos europeos, ¿no? Sr. Martínez (PSOE), ¿no decía que corrían riesgo?*

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo.*

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): *En la siguiente continuare. Gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias. Tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

Miren, Sres. del Partido Popular, de Vox, de Ciudadanos. A mí me encantaría no tener que auto enmendarme. Pero es que es verdad, que su falta de trabajo me obliga, porque verdaderamente en este Pleno traemos 9 asuntos y ningún asunto de la oposición. Ni una sola moción trae la oposición a este Pleno, lo cual, lo único que denota es su falta de ideas. Miren, lo importante, Sres. de la oposición. Sr. Eguizábal (PP), si nos reímos, no es de otra cosa que de su sobreactuación, no de otra cosa. No se preocupe, no nos produce tanto nerviosismo. Lo que sucede, lo que sucede, Sres. de la oposición, es que nosotros tenemos un rumbo claro. Tenemos claras cuáles son las ideas y a dónde tenemos que llegar. Y ahí es hacia dónde vamos a caminar. Y es verdad que cuando uno lícita, cuando uno hace contratos de obras, pues efectivamente, se puede encontrar con complicaciones. Efectivamente, en un primer momento lo que nos manifestaron las empresas es que tenían interés. Empezaron a soltar sus ofertas, que a priori les podría encajar el proyecto, pero que la clasificación del contrato no le permitía acudir a licitar, ¿no? Por eso se eliminó esa clasificación, se sacó lo antes posible para tratar, además, de llegar a esos plazos de los fondos europeos a los que nos hemos presentado. Ahora las empresas nos han hecho saber que, si bien les interesa el proyecto, habría que introducir algunas modificaciones para que sea viable su presentación. Y eso vamos a hacer, modificar el proyecto, probablemente eliminando equipamiento, subiendo algunas partidas para poder licitarlo lo antes posible. Sr. Eguizábal (PP), mire, usted no me hable de la Cuesta de la Curruca, luego le daré datos de contratos. No me hable usted de la Cuesta de la Curruca. En el 2018 comparecía usted con el anterior exalcalde, con el Sr. Martínez Portillo, prometiendo en ese mismo año, en ese mismo año, la licitación y la ejecución de las obras de la Cuesta de la Curruca. No tenía ni proyecto. Nunca usted aprobó un proyecto, ni tenía partida presupuestaria suficiente. Nosotros hemos redactado el proyecto, hemos aprobado el proyecto y lo hemos sacado a licitación. Es

imposible echarles la culpa de la Intermodal, ni de nada, porque como ustedes no licitaban, no hacían, no ejecutaban, no llevaban a cabo nada. Como su proyecto político es desierto, es imposible que ninguna obra se les quede desierta, porque es que no hacían ustedes nada. Sí, efectivamente, no se ría, Sr. Eguizábal (PP), es el ejemplo de la cuesta de la Curruca. Es el ejemplo de la Cuesta de la Curruca. Si usted dice que ha provocado preocupación la Intermodal, es porque este Equipo de Gobierno la va a llevar a cabo porque este Equipo de Gobierno tiene los terrenos, ha redactado un proyecto, ha aprobado el proyecto y lo ha sacado a licitación 2 veces. Y por muchas piedras que nos pongan en el camino y por mucho ruido que hagan ustedes, la Intermodal se va a hacer. Lo mismo que ha pasado con Las Medranas, que también se quedaron desiertas, Sr. Eguizábal (PP), y finalmente se adjudicaron. Nos podremos retrasar unos meses, pero lo vamos a hacer y la gente lo sabe y la preocupación...

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *La preocupación, Sr. Eguizábal (PP), la tiene usted, porque sabe que este Equipo de Gobierno trabaja 3 veces más que ustedes y eso les escuece. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Les recuerdo que tienen que guardar silencio, mientras intervienen los portavoces. Sra. Moreno (C's). Ah, Sra. Arnedo (Vox), sí que va a tomar la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Sr. Martínez (PSOE), menudo speech nos acaba de soltar. Yo no sé, por qué se pone así, si tiene tan seguro el proyecto y tan seguro el voto, por muchas piedras que pongamos, por mucho ruido que hagamos. Bueno pues, los miembros de la oposición, ejercitando nuestro derecho como Concejales, pues diremos lo que consideremos oportuno. Si está tan seguro, sáquelo. En el anterior Pleno, hablando sobre este mismo tema, también estaba muy seguro, ¿no? Pero lo único que denota es que el Equipo de Gobierno no ha trabajado nada durante 4 años y que va a sacar la Estación Intermodal a cualquier coste y como sea. Quiero decir, retomando ya el inicio de los inicios, vais a ceder a papá Estado, a que, en vez de que el Estado estatal ayude a los ayuntamientos, que lo más bonito en esta vida es la política municipal, donde se ayuda a los ciudadanos de primera mano, pues vamos a pagarle un alquiler a papá Estado, para que nos deje el terreno donde nosotros vamos a construir. O sea, es algo maravilloso. Pero aun así, incluso cediendo y aunque ese proyecto sale adelante con ustedes, son incapaces de que ninguna empresa licite. Y en el anterior Pleno, ustedes trajeron una modificación, enmienda, se auto enmendaron para exponer un expediente vía urgencia. Vía urgencia, donde se les recalcó que las empresas, para un proyecto tan grande y de tanta cantidad, no iban a tener tiempo suficiente para valorar el coste que a ellos le costaba hacer esta obra. Hemos discutido en numerosas ocasiones este tema ya, y es básicamente ya, absurdo. Ustedes utilizan cualquier punto para sacarlo un día, otro día. Yo creo que utilizan las mismas notas de prensa todos los meses, porque es increíble. Pero bueno, es un negocio de la publicidad y el de la propaganda que tenemos acostumbrado. Y es una pena que nadie haya sido capaz, en todos estos años, de querer a Calahorra como se merece, de apostar por Calahorra como se merece y de tener una Intermodal. Y seguirán, bueno, discutiendo los unos por los unos, los otros por los otros, pero la realidad es que vamos a seguir sin Intermodal y sin una piedra de ningún proyecto de los que ustedes se hacían garantes. Gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Sí, tiene la palabra el Sr. Moreno por Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí. La verdad es que me he perdido un poquito con todo el debate, porque lo que estamos, creo que estamos... Deberíamos debatir es, que no hay empresas y votar, dejar desierto el proyecto, porque el proyecto en sí ya se ha debatido en infinidad de ocasiones, ¿no? Siempre con los mismos argumentos, por una parte y por otra parte. Sí que es verdad que el Sr. Martínez me ha pisado parte de la intervención que tenía más o menos pensada. Es decir, anteriormente no se podía quedar nada desierto, Sr. Martínez (PSOE), no había proyectos, no se sacaban a licitación, es imposible que se queden desiertos. Sí, hubo uno que se hizo, El Raso y así les fue al Equipo de Gobierno, que hizo esa reforma tan maravillosa de la Plaza del Raso, ¿no? Entonces claro, llegamos a la conclusión de que cuando se pretenden hacer las cosas, se pretende sacar los asuntos adelante, nos encontramos con una situación sobrevenida que no es culpa... Por lo menos, creo que, de ninguno de los 21 concejales que estamos aquí, es culpa, porque además, estoy convencido que ninguno de los 21 concejales que estamos aquí nos cogemos el proyecto de la Intermodal de pe a pa, y somos incapaces de valorarlo, porque, yo por lo menos, me siento incapaz de valorar ese proyecto, para decir si vale 4 millones, 5, 2 u 8. Igual de los otros concejales hay gente que tenga esa capacidad y pueda hacerlo, cosa que lo dudo. Pero bueno. Entonces al final, la Intermodal saldrá adelante, tarde o temprano van a salir adelante, aún en contra de grupos de este Salón de Plenos, la veremos realizada, más tarde de lo que pensábamos, es cierto, que es más tarde de lo que en un principio se había pensado. Pero creo que hoy la ciudadanía tiene que quedarse tranquila con el mensaje, que es, que se va a hacer y se va a realizar la obra de la Intermodal. Tardará más meses, tardará más meses, pero que se va a hacer. Y que no se crean los mensajes que salen de que no se va a hacer la Intermodal. Porque sí que es cierto, como he dicho antes, que hay grupos que se dedican a soltarlo y a decirlo, de que no se va a hacer la Intermodal y que no vamos a tener una Estación Intermodal en condiciones, que Calahorra se merece desde hace muchísimos años, no de ahora, que deberíamos de haber tenido esa Estación Intermodal hecha desde hace muchísimo tiempo. Pero, como he dicho antes, era imposible que se quedarían desierto ningún pliego, porque nadie se ha puesto a elaborarlo, nadie se ha puesto a sacarlo. Y entonces, lógicamente, las empresas tampoco han podido pujar por ello, cuando lo han tenido en su mano y lo han podido hacer. Igual que hablo de la Intermodal, hablo de muchos otros proyectos que, efectivamente, hay que reconocer, que por desgracia, se han quedado desiertos, pero que no se preocupen, que lo sacaremos adelante.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Sra. Moreno (C's), tiene la palabra.*

Sra. Moreno Martínez (C's): *Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues es que, como he dicho en mi primera intervención, que se quede desierto un procedimiento de licitación. La primera vez lo considero asumible y como un error, el que luego lo volvamos a limitar casi exactamente con las mismas condiciones, sin haber investigado qué es lo que había fallado y que se quede desierto por segunda vez, ya no lo veo un error asumible. Le veo un fallo grave de gestión. Y en este Ayuntamiento no es la primera vez que pasa, con el pozo de captación, pasó exactamente lo mismo. Se licitó la primera vez, quedó desierto, se licitó la segunda vez, exactamente con el mismo precio, ¿qué pasó? Se volvió a quedar desierto. Hubo que modificar el proyecto y sacar a licitación una tercera vez. O sea, que ya tenemos precedentes, eso es. Y, bueno, solo tengo que decir otra cosa, al final voy a tener que darle la razón al Sr. Eguizábal (PP), la culpa de que no haya licitadores va a ser de la oposición. Esto es asombroso. Y lo que... Sí, sí, va a ser de la oposición, lo acaba de decir el Sr. Esteban (PSOE), que no trabajamos nosotros y como no se presentan licitadores, va a ser nosotros que no trabajamos. Como si pudiéramos hacer nosotros algo. Y, bueno, es una pena que este Equipo de Gobierno sea incapaz de reconocer sus propios errores, que lo único que hagan sea echar la culpa a los demás y que sean capaces de asumir responsabilidades. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Tiene la palabra el Sr. Eguizábal (PP).

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): No se preocupe nadie. La Intermodal la va a acabar un Equipo de Gobierno del Partido Popular. Mire, Sr. Martínez (PSOE), 4 meses sin Plenos. ¿Cómo tiene usted la poca vergüenza de decir que la oposición no trabajamos? 4 meses sin Plenos por su culpa. Mire, Sr. Martínez (PSOE), le hemos vuelto a pillar mintiendo al Pleno y mintiendo a los calagurritanos. Usted miente sobre los licitadores. Miente, miente al Pleno sobre los plazos de urgencia, vuelve a mentir sobre los fondos europeos, miente sobre las promesas electorales. Miente usted hasta con los ascensores. Y eso de que el PP no ha hecho nada en 24 años, le voy a recordar, el Sr. Pagola y el Sr. Portillo (PP), mire, rehabilitación de Casa de los Deanes, de los Curas y de Carramiñana. Urbanización del 95% de las calles del Casco Antiguo. Rehabilitación del Teatro Ideal, construcción del Museo de la Verdura, Albergue Juvenil y Albergue de Peregrinos, Museo de Romanización de La Rioja. Recuperación de la Casa Santa, Nuevo Conservatorio, Sala Cultural Ermita de la Concepción. Reforma del Mercado de Abastos. Nuevas dependencias de la Policía Local, Escuela Municipal de Música, nuevo puente de la Catedral. Acondicionamiento de aparcamientos, Catedral, Rastrillo, San Francisco, Carretil, Teatro, Coliseo, Cuatro Esquinas. Silo, Era Alta, Piscinas, Avenida Numancia, Eroski y Hospital, iluminación de la Catedral y todos los elementos arquitectónicos. Mejora del entorno de la Fuente de los Trece Años y el Lavadero. Plan de reactivación comercial. Subvenciones Grande Calahorra, Aula Municipal de Cocina, Oficina de Turismo, instalación de juegos infantiles, Escuela Taller, recuperación de restos romanos y murallas. Derribo de edificios por más de 2 millones de euros. Supresión de barreras arquitectónicas, rehabilitación de la Catedral, Hospital de Calahorra, Hospital Virgen del Carmen, Plaza de la Verdura, Portillo de la Plaza, remodelación del Paseo Mercadal, remodelación de la Era Alta. Construcción del Parque Víctimas del Terrorismo. Urbanización del B 5. Fábricas Metal Color y Vigas Mazo, a cambio de construcción de viviendas por toda la ciudad. Colector de Valvanera, que se inundaba. Permuta Residencia de los ancianos de La Concepción, Centro Comercial Eroski, Centro Comercial Arcca, Sector Comercial Lidl, Nudo de Eroski, Nudo de Cruz Roja, cambio del 50% de luminarias de la ciudad, facilitamos que se llenaran de empresas los polígonos, Riff Hondo, El Carmen, Tejerías Norte, Tejerías Sur y Azucarera, Urbanización de Mediavilla, Parque del Cidacos ampliaciones, pasarelas del Carmen y Autopista. Arreglos de los puentes Nacional 232 y autopista, rotonda autopista, rotonda Bomberos. Campo de fútbol artificial, pistas de pádel, frontón Barberito. Remodelación de las piscinas municipales, dignificación de las entradas de la ciudad. Facilitamos la promoción de viviendas de VPO, Sector Cidacos, Sector S3. La Estación de tratamiento de agua potable, la Estación de tratamiento de aguas residuales. Centro de Personas Mayores. Nueva Residencia San Lázaro. Nueva Residencia Valle del Cidacos para personas con discapacidad. Fuente de Caricente, La Degollada, el cierre del vertedero de Calahorra para Confederación de gas, cambios de contenedores a bilateral. Tuvimos la ciudad más limpia, descubrimiento de Las Medranas. Proyecto de las cloacas, restauración de las murallas, islas de aparcamiento en todo el Casco Antiguo. Remodelación de la Plaza de Toros, cambio del vallado del encierro...

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Creación de subvenciones. Ya termino. Creación de autobús urbano, Cementerio San Lázaro. Acuerdo con asociaciones, declaración de la Semana Santa de Interés Turístico Nacional. Declaración de las Jornadas de Verduras de Interés Turístico Regional, desfiles de verduras, mejoras de las fiestas y un largo etcétera. Todo está en 3 minutos. Ustedes cero patatero o cero Zapatero. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Eguizábal, Zapatero también. Madre mía. Tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Conténgase, Sr. Eguizábal (PSOE), conténgase. Conténgase, porque mire, todo esto, toda esta retahíla de cosas que me ha dicho, lo único que certifica, lo único que certifica, es que usted es el pasado, Sr. Eguizábal, sí, Sr. Sí, Sr. Los ciudadanos los echaron a ustedes, los echaron porque usted, siendo, estando ahí, tan cerca de su portavoz... Los echaron, llegaron a tener 12 concejales, se quedaron con 6 concejales. Sí, hombre, sí, Sr. Eguizábal (PP), se quedaron con 6. Sáquelo del cuerpo ya. Entonces, conténgase, todo lo que usted dice, no cambia este argumento. Y es que, nosotros llevamos 20 años menos que ustedes para hacer la Intermodal, 20 años menos. Porque en 24 años ustedes no fueron capaces de hacer nada, ni de obtener los terrenos, ni gratuitamente, ni no gratuitamente, que le recuerdo, por cierto, que la mayor parte de ellos se obtienen gratuitamente a 75 años por concesión administrativa. Y eso es la realidad, esa es la única realidad. Así, con serenidad se lo digo. Y conténgase también, Sr. Eguizábal (PP), porque yo no tengo la culpa de la pandemia, resulta que este Concejal o este Equipo de Gobierno somos los culpables. Sr. Eguizábal (PP), conténgase. Somos los culpables de que ningún Ayuntamiento de España hiciera Plenos en 4 meses. Vamos a ser nosotros los culpables de eso también. Y le diré, la ciudadanía lo que tiene claro, es, que si quieren una Estación Intermodal, van a apoyar a este Equipo de Gobierno. Le voy a dar la razón a la Sra. Moreno (C's), en una cosa. Es verdad, ha puesto usted un buen ejemplo, el pozo de captación, Sra. Moreno (C's), está hecho. Efectivamente, está hecho, porque aunque tengamos problemas, aunque tengamos dificultades, este Equipo de Gobierno tiene claro el rumbo y aunque tengamos un problema, lo vamos a solventar, no como ustedes. Le voy a poner, Sr. Eguizábal (PP), ejemplos de lo que ustedes trabajaban y lo que trabajamos nosotros. Y por eso, probablemente usted, por cierto, era entonces el Concejal de Contratación, se quedaron en 6 concejales cuando heredaron 12. Los datos demuestran que la media anual de contratos, la media anual de contratos de este Equipo de Gobierno, es 3 veces mayor que la suya, 3 veces mayor. Y eso está en el Portal de Transparencia. En la legislatura 2015-2018 ustedes, ustedes realizaban 37, 37 contratos al año. Nosotros 95, es decir, casi el triple. Esa es la diferencia abismal en trabajo entre ustedes y nosotros. Que, por cierto, también se trasladaba a los contratos de obras, donde ustedes hacían 6 contratos al año, casi 7, y nosotros hacemos casi 18. Es decir, el triple. Claro, si no haces contratos, así es difícil que se queden las cosas desiertas, ¿verdad? Pero aun así, a ustedes en el año 2016 se les quedaron desiertos el 28% de los contratos, el 28% de los contratos. Estos datos son públicos y son contrastables. Así que, si lo que hay ahora es desierto, lo que había con el Partido Popular era la nada, y por eso le echaron a ustedes del Gobierno, porque no sabían gobernar. Pero es que, además, ahora lo mejor de todo es lo que dice su portavoz y candidata a la Alcaldía. Y es que tampoco saben hacer oposición. La verdad es que damos fe, se lo vuelvo a decir. Se lo vuelvo a decir, ustedes no saben hacer oposición, tampoco saben gobernar y así lo han demostrado. Pero es que llevan 9 meses sin debatir en este Salón de Plenos una sola moción, porque usted me echa a mí la culpa de la pandemia, que aquí estuvimos 4 meses sin hacer Plenos. Pues entonces míreselo porque hoy son 9 asuntos, la mayor parte de las veces son 4 ó 5 asuntos por Pleno y 0 mociones del Partido Popular. Es decir, que ustedes no tienen ni ideas, ni proyecto. Ni ideas, ni proyecto desde julio, debe ser que como se las votamos a favor, todavía no se han recuperado, de aquello, ¿verdad? Sr. Eguizábal (PP). Y efectivamente, ustedes también prometieron muchísimas cosas que no cumplieron, la Ciudad de la Educación, la Ciudad del Deporte, el polígono de la ADER. Me hace una gracia..., que llenaron ustedes de empresas el polígono. Pero si en la pasada legislatura se les fueron 3 empresas al polígono de La Maja, es que esto lo sabe todo el mundo, es que fue un escándalo en Calahorra. Y lo que ha hecho este Equipo de Gobierno ha sido solucionar el mayor problema que teníamos en Calahorra, que era el problema industrial. Que dejaron ustedes un polígono sin accesos, sin accesos. Y este Equipo de Gobierno ha cumplido y ha construido los accesos, ha reparado el polígono, ha hecho las obras de reparación civil, la obra de electricidad y estamos licitando la Fase 1. Cosa que, con su Gobierno en España, con su Gobierno en La Rioja y con su

Gobierno en Calahorra fue absolutamente imposible de conseguir, absolutamente imposible de conseguir. Y a los hechos me remito, porque se está haciendo ahora y no entonces. Por tanto, en todas estas cosas van ustedes 20 años tarde, 24, 24 años, 24 años. Entonces, no me hable, porque querer a Calahorra, que hablaban por aquí algunos grupos, es urbanizar 4 calles e ir a por la quinta, es poner en valor el patrimonio, es solucionar el problema industrial, es mejorar el asfalto de las calles. 600.000 euros en asfaltado, es hacer en 8 meses las obras de accesibilidad que ustedes iban a hacer en 20 años. Es planear inversiones, es tener un objetivo claro, es querer una FP para poder formar a nuestros jóvenes, para que puedan... Sí, Sr. Eguizábal (PP), una FP, que la vamos a hacer y usted lo verá, lo verá con este Equipo de Gobierno sentado en la Alcaldía. Es hacer la FP para tener unos jóvenes formados, que se puedan ir a trabajar al Centro Nacional de Tecnologías del Envase, es conseguir 45 millones de euros, indirectamente, en fondos europeos y 2,1 ya en fondos europeos. Eso es querer a Calahorra, conseguir inversiones, tener proyecto de futuro y tener claro el rumbo. Cuando no se tiene claro el rumbo, ya sabemos lo que pasa, de 12 a 6 concejales. Cuando no se licitan obras, efectivamente, se queden desiertas. Pero ya sabemos lo que pasa, que la ciudadanía lo sabe, lo nota y te echa. Y nosotros, gracias a que hemos triplicado el volumen de trabajo. Gracias que estamos, a que estamos llevando a cabo un montón de proyectos, les vamos a pasar, no con 10 concejales, sino, estoy seguro, de que con una mayoría más amplia. Muchas gracias, Sr. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Yo les recuerdo que lo que vamos a someter a votación es la declaración de desierto de la licitación de la Estación Intermodal y les agradezco a todos los grupos políticos la inmensa preocupación que tienen porque se cumpla el programa del Partido Socialista para las elecciones, y que, no se preocupen, que nuestro programa se cumplirá, sin ninguna duda. Porque, como muy bien nos ha explicado el Sr. Martínez (PSOE), lo que hemos hecho es, básicamente, trabajar y está ahí. Y hasta el punto de que, a pesar de que hayan votado sistemáticamente en contra todos los proyectos del Equipo de Gobierno, sistemáticamente en contra. Todos parecen súper preocupados porque se hagan realidad, lo cual parece poco coherente. Pero que es que, además, lo que les preocupa es cumplir nuestro programa, básicamente porque ustedes, de lo que carecen es, precisamente, de eso, de programa y de proyecto. Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 1 de Vox, 3 de Ciudadanos, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 6 del PP. Queda aprobado el asunto.*

Visto que con fecha 25 de enero de 2023 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Movilidad, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España.

Visto que el plazo para presentar proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público finalizó el lunes 13 de febrero de 2023, a las 13,30 (el anuncio fue publicado el jueves 26 de enero de 2023, y el plazo de presentación de ofertas era de 16 días naturales), no habiéndose presentado ningún licitador y, por lo tanto, ninguna oferta al expediente de contratación referido.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de febrero de 2023 de declaración de desierto del procedimiento de referencia por falta de licitadores presentados.

En virtud de lo anterior, se propone al órgano de contratación que se acuerde declarar desierta la convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el

transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Movilidad, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España, por falta de licitadores presentados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial, en sesión de fecha 23 de marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con quince votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 3 del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida y 1 del Grupo Municipal de Vox), ningún voto en contra y seis abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular) de los veintidós miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación,
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Movilidad, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España, por falta de licitadores presentados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren de Calahorra para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España, constituida por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Oscar Callejo Acebes, de la mercantil DH PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P., designado responsable del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Paz Sáenz de Jubera Munilla, Arquitecta del Urbanismo encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo, y Patrimonio (Inventario de Bienes), Policía Local, Servicio de Obras y Mantenimiento, a los efectos procedentes.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra

7.- 1/1994/CO-GSE: RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LOS PUESTOS CENTRALES Nº 1 A y B DE LA PLAZA DE ABASTOS DE CALAHORRA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 23 de marzo de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Bazo (PSOE).

Sra. Bazo (PSOE): Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, buenas noches a todas y todos. Se trae a debate y aprobación la resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de concesión demanial del puesto central del Mercado Municipal de Abastos, número 1 A, de 5,88 metros cuadrados de superficie, que le fue cedido al solicitante, por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre del 2020. De igual forma, se solicita la resolución del puesto central número 1 B del Mercado municipal de Abastos, de 11,56 metros cuadrados de superficie, cedido al mismo solicitante por acuerdo plenario, de fecha 30 de enero del 2017. Ambas concesiones se recuperan para la Administración municipal y supone únicamente la devolución de las garantías definitivas depositadas por importe de 157,77 euros y 315,53 euros. Por lo expuesto, se solicita el voto favorable de los grupos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). ¿Va a tomar alguien la palabra en este punto? ¿No? ¿Tiene algo más que añadir? Bueno pues, no habiendo suscitado debate, se somete el asunto a votación. ¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.

Con fecha 12 de julio de 1996, se formalizó con D. Rufino Miguel Reinares contrato administrativo otorgando concesión demanial para el aprovechamiento o uso privativo del puesto modular abierto tipo B nº 7 del Mercado Municipal de Abastos, por el canon de 2.629,43.-Euros, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 2029, y con remisión expresa a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigió el concurso convocado para la adjudicación de puestos del Mercado Municipal de Abastos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de 24 de noviembre de 1994, que posteriormente fue cedido a la mercantil MARTÍNEZ Y RASO, S.L., y finalmente a D. Miguel García Mangado, otorgando en fecha 27/11/2022 contrato administrativo otorgando autorización de la cesión de la concesión demanial del puesto **central nº 1 A del Mercado Municipal de Abastos, de 5,88 m² de superficie** (conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2014, rectificado en fecha 24 de febrero de 2014, de reenumeración de los puestos del Mercado Municipal de Abastos, resultando que el puesto modular abierto tipo B nº 7 conforma el actual puesto central nº 1 A).

Asimismo, con fecha 28 de febrero de 1.997, se formalizó con D. Cayo Sáenz Munilla contrato administrativo otorgando concesión demanial para el aprovechamiento o uso privativo de los puestos modulares abiertos tipo B nº 5 y 6 del Mercado Municipal de Abastos, por el canon de 5.258,86.-Euros, por el periodo comprendido entre la fecha de la adjudicación (29 de enero de 1.997) y el 31 de diciembre de 2.029, y con remisión expresa a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigió el segundo concurso convocado para la adjudicación de puestos del Mercado Municipal de Abastos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de 15 de marzo de 1.996, que posteriormente fue cedido a D. Julián García Calvo, y finalmente a D. Miguel García Mangado, otorgando en fecha 24/03/2017 contrato administrativo otorgando autorización de la cesión de la concesión demanial del puesto **central nº 1 B del Mercado Municipal de Abastos, de 11,56 m² de superficie** (conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2014, rectificado en fecha 24 de febrero de 2014, de reenumeración de los puestos del Mercado Municipal de Abastos, resultando que los puestos tipo B números 5 y 6 conforman el actual puesto central nº 1 B).

Visto el escrito presentado por D. Miguel García Mangado, en nombre propio, en fecha 10 de marzo de 2023, registro general de entrada nº 2023003988, solicitando la resolución de mutuo acuerdo de la concesión de dominio público de los puestos centrales nº 1 A y B de la Plaza de Abastos de Calahorra del Mercado Municipal de Abastos, que tenía adjudicados por acuerdos plenarios de cesión de puestos, de fecha 26/10/2020 y 30/01/2017, que pasarán a propiedad municipal a partir de la resolución, sin señalar ninguna condición especial de los términos del acuerdo, salvo que renuncia a cualquier acción o indemnización que pudiera corresponderle. Asimismo solicita devolución de las garantías definitivas constituida en metálico por importe de 157,77€ y 315,53 € respectivamente, y depositadas en la Caja de la Corporación en garantía del cumplimiento de los contratos de referencia.

Vista la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 1994 para adjudicar por concurso los diferentes puestos del Mercado Municipal de Abastos, que se reproduce en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de marzo de 1996, así como los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratos del Estado aprobada por Decreto 923/1965 de 8 de abril, y los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), determinantes de que cabe la resolución de mutuo acuerdo en las condiciones determinadas por el adjudicatario en la referida solicitud de resolución del contrato de mutuo acuerdo, y que no tiene más efectos que la recuperación a favor de la Administración Municipal del dominio público que había sido objeto de concesión demanial.

Visto el informe del Servicio de Comercio de fecha 10 de marzo de 2023, acreditativo de la ausencia de vicios ocultos y responsabilidades que puedan imputarse al adjudicatario como consecuencia de la utilización privativa del dominio público objeto de concesión, así como la oportunidad de recuperar el espacio central del Mercado de Abastos para el uso común del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial, en sesión de fecha 23 de marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato de la concesión demanial del puesto central nº 1 A del Mercado Municipal de Abastos, de 5,88 m² de superficie, que le fue cedido a D. Miguel García Mangado por acuerdo plenario de fecha 26/10/2020, recuperando a favor de la Administración Municipal y a partir de la fecha de adopción del acuerdo de resolución de contrato, el referido puesto central nº 1 A del Mercado Municipal de Abastos objeto de concesión demanial.

SEGUNDO.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato de la concesión demanial del puesto central nº 1 B del Mercado Municipal de Abastos, de 11,56 m² de superficie, que le fue cedido a D. Miguel García Mangado por acuerdo plenario de fecha 30/01/2017, recuperando a favor de la Administración Municipal y a partir de la fecha de adopción del acuerdo de resolución de contrato, el referido puesto central nº 1 B del Mercado Municipal de Abastos objeto de concesión demanial.

TERCERO.- Devolver las garantías definitivas depositadas en metálico por importe de 157,77€ y 315,53 €, en tanto que el interesado ha presentado junto con la solicitud certificaciones de hallarse al

corriente de pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y no han existido deficiencias en el conjunto de las prestaciones recibidas e imputables al contratista, que hubieran de ejercitarse sobre la garantía definitiva.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a las Áreas de Intervención, Tesorería, Comercio y Contratación, a los efectos procedentes.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Ramiro Moreno Díez, Inspector de Consumo, designado responsable del contrato.

8.- 7/2022/UR-PAT: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, CARGAS Y CONDICIONES DERIVADAS DEL CONTRATO PRIVADO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA A3 DEL SECTOR “CIDACOS” FORMALIZADO CON FECHA 12 DE ENERO DE 2010 CON LAS MERCANTILES COBLANSA, S.A., PROMOCIONES MIRAVALLS, S.L. Y EDER S.L. (LUEGO MARTOCUA, S.L.)

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 23 de marzo de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos y a todas. El Pleno de la Corporación adjudicó en octubre de 2009 el contrato privado de enajenación de la parcela A3, de uso residencial colectivo, situada en el Sector Cidacos. Las principales obligaciones contractuales asumidas por la empresa, en virtud de ese contrato, fueron, además de pagar el precio, solicitar licencia de obras para construir viviendas sometidas a régimen de protección oficial, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de recepción, por parte del Ayuntamiento, de las obras de urbanización del sector y concluir la construcción de esas viviendas en el plazo máximo de 3 años, a contar desde la misma fecha. Esas afecciones urbanísticas, como las condiciones estipuladas en el pliego, constan como cargas de la finca en el Registro de la Propiedad. En enero de 2021 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento un escrito, suscrito por los titulares, solicitando la resolución del contrato y la restitución recíproca de las prestaciones. Eso es que las empresas adquirientes devolvían al Ayuntamiento la parcela A3 y el Ayuntamiento devolvía a las empresas el precio en su día abonado, más los intereses legales, así como la devolución de las garantías. Esta solicitud fue desestimada íntegramente por este Pleno de la Corporación en mayo de 2021. En marzo de 2022, nuevamente, las empresas adquirientes vuelven a presentar un escrito, apelando que los elementos sustanciales del contrato habían cambiado y solicitaban al Ayuntamiento que procediera a la devolución del precio del 66% del precio de la parcela enajenada e incautara los avales y afectara la devolución de la parcela. El informe jurídico de la TAG del área de Urbanismo, del área de Planeamiento, propuso desestimar nuevamente la solicitud formulada y planteó, concedió un trámite de audiencia a los interesados, de 10 días, para que pudieran alegar y presentar cuántos documentos justificativos y justificaciones estimaran pertinentes en defensa de su derecho. Dentro de este plazo, del plazo habilitado, los interesados presentaron un nuevo escrito y reiteraron la problemática que tienen para llevar a cabo la ejecución de ese contrato, poniendo nuevamente de manifiesto la imposibilidad de

dar cumplimiento a las obligaciones de hacer, según el contrato de compraventa. En ese escrito apelan al artículo 1.184 del Código Civil, “en cuya virtud quedará liberado el deudor en las obligaciones de hacer, cuando la prestación resultare legal o físicamente imposible”. En la aplicación de este régimen, las empresas solicitan que se dicte resolución de extinción de las obligaciones, considerando la imposibilidad de la adjudicataria, de cumplir con determinadas prestaciones asumidas, en virtud del contrato. Sin haberse producido acciones u omisiones imputables, tanto al adquirente o a la administración vendedora. Por tanto, proponemos estimar las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia por las empresas adquirentes, declarar la extinción de la totalidad de las obligaciones, cargas y condiciones que, en relación con la parcela A3 del sector, del proyecto de compensación Sector Cidacos, vienen impuestas por el contrato privado de enajenación y autorizar a las empresas propietarias de la parcela a solicitar la cancelación de las cargas, obligaciones y condiciones de la finca al Registro de la Propiedad. Y así, una vez practicada esta cancelación, ordenar la devolución de los avales. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Sra., Sr. Moreno, Ciudadanos, ¿sí? Tiene la palabra la Sra. Moreno.

Sra. Moreno Martínez (C's): Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En enero del 2010 se formalizó el contrato de compra-venta de la parcela A3. Dicho contrato de compra-venta fue el resultado de la adjudicación de dicha parcela, en base a un pliego aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en julio de 2009. Este pliego establecía unas condiciones, entre ellas, la no enajenación de la parcela, solicitar licencia de edificación de la parcela en el plazo máximo de 1 año, contado desde la fecha de finalización de las obras de urbanización y a iniciar la construcción en el plazo de 6 meses desde la obtención de la licencia. Y la más importante de todas las condiciones, a realizar la promoción de las viviendas en régimen de protección. En este caso, el que estaba vigente en ese momento era el de viviendas protegidas de precio concertado. Cierto es, que en este momento no existe el régimen específico de protección que se pedía en el pliego, pero también lo es que el propio pliego dice. “En casos justificados, la Administración municipal podrá autorizar modificaciones al programa de actuación en la parcela”. En ningún caso, digo, “en ningún caso, las modificaciones tendrán carácter sustancial o afectarán negativamente los aspectos sociales de la promoción”. Tenemos un informe de Secretaría, en un informe anterior, que dice que hasta que no esté concluida la urbanización del sector, no comienza el plazo que el adquirente dispone para el cumplimiento del contrato. Así que, hasta el que el sector no esté urbanizado, no sabremos si el régimen de protección, con las obligaciones que tiene que cumplir, se podrá llevar a cabo o no. En todo caso, y como ya he dicho antes, sí que se pueden autorizar modificaciones en el programa de actuación, como la que sería adoptar el modelo de protección que se exige el pliego, al vigente, en el momento en el que se deben cumplir las obligaciones. Pero de ninguna manera, y como he dicho anterior, y está muy claro, las modificaciones en el Plan de actuación pueden afectar a los aspectos sociales de la promoción. Está promoción era, o esta venta iba dirigida a la consecución, a la edificación de viviendas de promoción social. Lo que se hace, lo que se trae a votación es una modificación en la que directamente se libera a los compradores de todas las obligaciones contractuales. La más importante, no están obligados a construir viviendas protegidas, lo que supone un incumplimiento del pliego. Resulta de lo más paradójico que un gobierno que se llena la boca y se ufana de esos compromisos sociales, vaya a votar a favor de eliminar la obligación de construir vivienda protegida.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por el Grupo Popular. Ah, Tiene la palabra la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Sí. Buenas tardes a todos. Suscribo totalmente las palabras de mi compañera. Voy a repasar un poquito, efectivamente, las alegaciones que se hicieron y el contrato. Porque, efectivamente, en ese contrato que se suscribe en el 2009, las características son que las viviendas tienen que ser de protección oficial, de precio concertado y además, como se ha dicho, se tienen que... Se tiene que pedir la licencia en un año, a partir de la finalización de la urbanización del sector. En el 2014 se disuelve esta sociedad y entran otros socios a formar parte de ella. Y en enero del 2021, efectivamente, se presenta una alegación diciendo que se ha modificado ese Plan general y que se han cambiado las condiciones urbanísticas y que no es posible el desarrollo de este sector, como se había previsto. Por inhabilidad sobrevenida y por incumplimiento del contrato, ellos lo que quieren es devolver la finca al Ayuntamiento y obligación del Ayuntamiento de devolver el dinero, esta fue denegada. Hay que decir que en el punto 3 aquí, en el Pleno se consideró... El Pleno (...) de marzo. El Pleno consideró que las modificaciones de las condiciones de..., perdón, edificabilidad del sector. En el Plan General Municipal se hizo de acuerdo con el Ayuntamiento y además, también, con la Junta de Compensación del sector Cidacos, ¿eh? De lo cual, uno de los firmantes... Uno de los firmantes, justamente era el presidente...

Sra. Alcaldesa: Un segundo, Sra. Sáenz (PP), se le oye un poco extraño.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Es decir, que las modificaciones que se hicieron en su momento al Plan General Municipal, se hacen de acuerdo con el Ayuntamiento y también con la Junta de Compensación, cuyo presidente en ese momento, era uno de los firmantes de la alegación. Añade este punto que la Administración, también se dice que podrá modificar actuaciones en la parcela, para que en ningún caso afecte a los aspectos sociales de la promoción. La siguiente delegación se presenta en marzo del 2022 y se insiste de nuevo en la figura de que, como ya las viviendas de protección oficial de precio concertado han desaparecido, pues entonces ellos... Lo que se quiere, quiere hacerse es una resolución del contrato y piden que se devuelva el 66% de la parcela, hasta que se resuelva dicha resolución. Entonces, de nuevo, esta alegación es denegada y se desestima por la Alcaldía, por decreto de Alcaldía. Y la tercera alegación que se presenta en marzo de 2023, se reiteran de nuevo las dificultades para llevar a cabo el contrato, cumplir con las obligaciones y para ello apelan al artículo 1.184, que dice que el deudor quedará libre...

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo.

Sra. Sáenz Martínez (PP): De obligaciones, cuando la prestación resultara legal o físicamente imposible. Cosa que parece ser que se decide que se cumple en este caso. Entonces, como parece ser que hay causas sobrevenidas, ajenas a las partes contratantes, se desestima la resolución...

Sra. Alcaldesa: Concluya.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Es decir, el contrato. Voy. Por no haber presupuesto... Se dice que, "porque no hay presupuesto habilitante para el mismo", y se extingue la totalidad de los cargos y obligaciones del contrato.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Sáenz (PP). Tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. A ver, el Ayuntamiento de Calahorra obtuvo la parcela A3, tras la reparcelación del Sector Cidacos, del proyecto de parcela del Sector Cidacos. Y es en ese momento cuando decide enajenarla con la obligatoriedad de destinarla, así es, a vivienda protegida de precio concertado. Una tipología que a fecha de hoy no existe, porque ese régimen de

vivienda de precio concertado ha desaparecido, como tal, del ordenamiento jurídico. Pues si bien, este sí que figuraba en el Plan de Vivienda de La Rioja 2009-2012, regulaba una única tipología de vivienda de protección oficial. Ni el Plan de Vivienda 2013-2016, ni el vigente, recogen la tipología de viviendas protegidas de precio concertado. La parcela tiene 2.500 metros cuadrados y en el momento del contrato para la construcción, pues debían salir unas 24 viviendas de protección oficial. Hoy el texto refundido de la Ley de Suelo de 2015 establece en su artículo 20.1 la obligación para las administraciones de destinar una parte proporcionada, del suelo residencial a vivienda sometida a régimen de protección pública. Esta reserva se establece por la legislación urbanística y debe comprender, como mínimo, el 30% de la edificabilidad residencial prevista por el plan en las actuaciones de nueva urbanización. Sra. Moreno (C's), el 30%. La LOTUR no ha previsto un porcentaje distinto, por lo que La Rioja aplica este mínimo estatal del 30%. Así, si usted o la Sra. Sáenz (PP), van a la página 187 del Plan General Municipal, lo que es en las fichas de cada sector del suelo urbanizable, pues verán que en la ficha del Sector Cidacos, pues que pone viviendas protegidas, mínimo 30% de la edificabilidad residencial total. Por tanto, los aspectos sociales no se ven afectados. En el nuevo Plan parcial del Sector Cidacos, el que tenemos en tramitación, se prevén 3 parcelas para vivienda protegida, que representan, aproximadamente, el 31,57% del suelo residencial. Que esto, traducido en metros cuadrados, son 52.507,90 metros cuadrados. Como usted verá, pues la edificabilidad del Sector Cidacos es ahora mucho más elevada que la del anterior Plan Parcial, que preveía, de acuerdo con el Plan General Municipal anterior, fundamentalmente, edificabilidad unifamiliar, tanto aislada, como agrupada. El cumplimiento de la regla del porcentaje del 30% actual, hace que la superficie de terreno destinada a vivienda protegida, se haya incrementado notablemente de 2.500 metros cuadrados, a 52.507,90 metros cuadrados. Por tanto, los aspectos sociales no se ven afectados. Los que votaron en contra, como siempre, de todos los aspectos sociales que se llevan a cabo, son ustedes votando en contra del Plan General. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Sra. Moreno (C's). No van a tomar la palabra los 2 portavoces. Si usted, Sra. Moreno (C's), va a tomar la palabra... Tiene la palabra la Sra. Moreno por Ciudadanos.

Sra. Moreno Martínez (C's): Que yo no voy a entrar, si ahora la obligación es vivienda destinada a protección oficial es del 30%, del 31% o del 50%. Yo estoy hablando de que esta parcela se vendió en su día, en el 2010, en base a un pliego con condiciones, que decía que esta parcela iba a ser destinada en su totalidad, el 100%, a vivienda de protección oficial. Y el precio que salió en la licitación, que fueron 660.000 euros, más IVA. Fue ese precio, porque, precisamente esa parcela iba a tener que ser destinada a protección oficial. Y si ahora no se puede hacer, pues porque ese régimen de protección ya no existe. Pues bueno, el mismo pliego de condiciones te permite que, "en casos justificados, autorizar modificaciones del Programa de Actuación, pero que en ningún caso tendrán carácter sustancial o afectarán negativamente a los aspectos sociales de la promoción". Dicho esto, si ahora se vota a favor de eliminar esa condición, pues en principio, estamos incumpliendo el pliego, y vamos, es algo, de verdad, que me parece de alguna forma, escandaloso. Me parece escandaloso que estemos eliminando la condición de hacer en las viviendas de protección oficial, cuando este Gobierno se llena tanto la boca de proyectos sociales. Y es que, es lo dicho, se pagó ese precio porque iba ser en esas condiciones. El precio no hubiera sido lo mismo de ser vivienda libre. Se está haciendo un incumplimiento y la verdad es que... Se dice que los aspectos sociales no se ven afectados, los aspectos sociales del pliego están totalmente afectados porque, directamente, desaparecen. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Tiene la palabra la Sra. Sáenz (PP).

Sra. Sáenz Martínez (PP): Pues, efectivamente...

Sra. Alcaldesa: Perdón. Por el Grupo Popular.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Sí.

Sra. Alcaldesa: Como hay 2 Sras. Sáenz.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Sí. Pues, efectivamente, a mí me parece que si se pagó en su momento ese precio, porque las viviendas que se iban a... Yo no sabía... Quiero decir, yo sé que se pagaron 660.000 euros y si se ha hecho realmente ese... Se pagó ese precio porque esas viviendas iban a ser de VPO, de precio concertado, y ahora no existe esa figura, pero sí que existe la figura de viviendas de protección oficial. O sea, que si se quiere y se tiene voluntad, seguramente se podría hacer y no habría que exonerar a esta gente de esos pagos. Más que, cuando sea y se desarrolle el sector, que ellos desarrollen también y se hagan esas viviendas. Porque, efectivamente, si es lo que se está pidiendo hoy en día y se está demandando que se hagan viviendas de VPO para jóvenes y bueno y para todo el que lo necesite. Pues lo lógico es, que desde aquí se apoye esas iniciativas a los profesionales inmobiliarios del sector. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PP). Tiene la palabra la Sra. Sáenz por el Equipo de Gobierno.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. A ver, con la aprobación del nuevo Plan General, las determinaciones del sector vigentes en ese momento quedaron derogadas, porque los parámetros han cambiado radicalmente. Han pasado de tener un uso residencial unifamiliar, a tenerlo de vivienda colectiva. Ha habido una alteración total de la edificabilidad, del aprovechamiento de los costes de urbanización de la zona ocupable, por las construcciones que se levanten e incluso de lo que es de la línea de edificación. Esta imposibilidad de cumplimiento, apreciada, es, tanto física, como legal, y tanto la modificación del Plan General nuevo, como las distintas reformas normativas sobre el régimen de viviendas sometidas a un régimen de protección, impiden a la adjudicatario de la parcela cumplir con la referida obligación de promoción directa de un edificio de viviendas de protección pública. Hay jurisprudencia, el propio Código Civil admite que podamos llevar a cabo y aprobar las alegaciones que presentan los adquirentes. Y no sé si ustedes saben, que sí, que la parcela existe, pero la parcela está dentro de un sector. Que es que hay que re parcelar. Entonces, debe aprobarse para el sector Cidacos un nuevo plan parcial, un nuevo proyecto de compensación, que dará lugar a nuevas parcelas resultantes y un nuevo proyecto de urbanización con nuevas y distintas afecciones urbanísticas. Sra. Moreno (C's), dice que no va a entrar entonces a la alegación de las cuestiones sociales, pero en su primera intervención es en lo que ha entrado, en que se tocaban las cuestiones sociales. Le he explicado que las cuestiones y los aspectos sociales no se ven afectados, pero usted insiste y no sé cómo decirle, que con el nuevo Plan parcial se garantiza más vivienda de protección oficial. Porque como pone en la ficha que usted votó en contra, el mínimo es del 30%. Así que, es escandaloso que yo le siga demostrando con datos que esto se va a cumplir, que esto se va a respetar y usted siga mintiendo sobre este tema. Sin más, eso, se tendrá que llevar a cabo lo que es la aprobación de un nuevo plan parcial para el Sector Cidacos, así como de un nuevo proyecto de compensación, reparcelación y de urbanización. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Efectivamente, una de las cuestiones que nos preocupan es que exista vivienda protegida para la ciudadanía y precisamente, la modificación que se planteó en el nuevo Plan General sobre el Sector Cidacos, si algo garantiza, es que en el Sector Cidacos se construyan mucha mayor cantidad de viviendas de protección oficial de las que había previstas en el anterior planeamiento. Que le recuerdo que, precisamente, esta modificación del Sector Cidacos fue lo que hizo que Ciudadanos dejara de apoyar el anterior trabajo de negociación del Plan General, cuando gobernaba el Partido Popular. Con lo cual, entiendo que, precisamente, Ciudadanos está en contra de ello. Votamos el asunto. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 6 del Grupo Popular. ¿Votos en contra? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos. Queda aprobado el asunto.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES:**

PRIMERO. - Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2009, se adjudicó definitivamente, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato privado de enajenación de la parcela A3, un bien integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo de Calahorra, de uso residencial colectivo, situada en el Sector Cidacos, a la oferta presentada por las sociedades COBLANSA, S.A., PROMOCIONES MIRAVALLES, S.L. y EDER, S.L, por el precio de 668.023,71 euros, más IVA. El contrato fue formalizado en documento administrativo con fecha 14 de diciembre de 2009 y en escritura pública otorgada ante el Notario de Calahorra, D. Miguel Ángel Estébanez López, con fecha 12 de enero de 2010 y núm. 45 de su Protocolo.

El referido contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigió la licitación, señalan que la parcela, resultante del Proyecto de Compensación del Sector "Cidacos", tiene una superficie de 2.500 m² y su aprovechamiento urbanístico es de 2.032,95 m²ut, correspondiéndole un porcentaje de participación en los costes de urbanización del Sector "Cidacos" del 2,598750%.

Las principales obligaciones contractuales asumidas por las empresas en virtud del contrato fueron, - además de pagar el precio-, las siguientes (Cláusulas Octava y Décima del PCAP):

- Solicitar la licencia de obras para construir viviendas sometidas a régimen de protección oficial en el plazo de un año a contar desde la fecha de recepción por el Ayuntamiento de Calahorra de las obras de urbanización del Sector.
- Concluir la construcción de esas viviendas en el plazo máximo de 3 años (prorrogable por 2 años más) a contar desde la misma fecha.

Tras la disolución y liquidación de la mercantil EDER, S.L., su porcentaje de participación en la compraventa fue adquirido por MARTOCUA, S.L., en virtud de escritura pública de fecha 13 de junio de 2014.

Tanto las afecciones urbanísticas como las condiciones estipuladas en el Pliego (en especial las Cláusulas Sexta, Séptima, Decimosegunda y Decimoséptima) constan como cargas de la finca, en su inscripción registral, en el folio 100, Libro 523, Tomo 850 del Registro de la Propiedad de Calahorra, Inscripción 3ª, Finca núm. 40.203.

SEGUNDO. - Con fecha 29 de enero de 2021 tuvo entrada en el Registro Electrónico (número 2021001102), un escrito suscrito por D. Eduardo Blanco Pastor, en nombre y representación de COBLANSA, S.A. (NIF A-26.027.342) y por D. Miguel Ángel Orbáiz Galar, en nombre y representación de PROMOCIONES MIRAVALLES, S.L. (NIF B-31.199.839) y de MARTOCUA, S.L. (NIF B-31.889.371), poniendo de manifiesto que:

Como consecuencia de la revisión del Plan General Municipal de Calahorra (PGM), aprobada definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 18 de diciembre de 2020, las determinaciones urbanísticas del Sector “Cidacos” han cambiado radicalmente con respecto a las vigentes en el momento de enajenación de la parcela resultante A3. De hecho, señala el escrito, las determinaciones del Sector vigentes en ese momento han quedado derogadas, dado que los parámetros del Sector han cambiado totalmente, pasando de tener un uso característico residencial unifamiliar a tenerlo residencial de vivienda colectiva, con alteración total de la edificabilidad, del aprovechamiento, de los costes de urbanización y de la zona ocupable por las construcciones que se levanten, incluyendo incluso una nueva línea límite de edificación. Hasta tal punto es así, señalan los promotores del escrito, que se debe aprobar para el Sector “Cidacos” un nuevo plan parcial, un nuevo proyecto de compensación, que dará lugar a nuevas parcelas resultantes que en nada tendrán que ver con las actuales, y un nuevo proyecto de urbanización, que implicará, a su vez, nuevas y distintas afecciones urbanísticas.

Por lo expuesto, las empresas alegaron en su escrito que la parcela A3 del Sector “Cidacos” con sus condiciones actuales de superficie, edificabilidad, aprovechamiento, lindes, y cuota de participación en los costes de urbanización del Sector, ha devenido definitivamente inhábil para el destino previsto en el contrato, como consecuencia de la aprobación definitiva de la revisión del PGM, y que la desaparición de estas condiciones urbanísticas determina *una imposibilidad sobrevenida de cumplimiento del contrato de compraventa en su día formalizado*, lo que ha de conllevar, a su vez, la resolución contractual.

Por este motivo, el escrito concluyó que la inhabilidad sobrevenida del objeto del contrato para su destino determina la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las prestaciones, lo que justifica, a juicio de los suscribientes, la resolución del contrato, o la extinción de las obligaciones nacidas con el mismo, con los efectos propios de la resolución contractual, -la restitución recíproca de las prestaciones-, lo que conlleva:

- 1º- La obligación de las empresas adquirientes de devolver la parcela A3 al Ayuntamiento de Calahorra.
- 2º.- La obligación del Ayuntamiento de devolver a las empresas el precio en su día abonado, más el interés legal, así como la devolución de las garantías.

En este punto, el escrito refiere las garantías en su día constituidas: sendos avales bancarios a favor del Ayuntamiento, por importe de 66.802,37 euros, señalando que procede su devolución, puesto que su objeto era garantizar el cumplimiento de una obligación que, según alega el escrito, es de imposible cumplimiento, como consecuencia de la revisión del PGM, pues resulta inviable llevar a cabo la edificación de la parcela en los términos y condiciones previstas en el contrato.

Por ello, las empresas solicitaron en su escrito que el Ayuntamiento de Calahorra tuviese por resuelto el contrato de 12 de enero de 2010 y, en consecuencia, devolviera la cantidad de 688.023,71 euros más IVA, más el interés devengado desde la fecha de su pago y hasta que se produjera su devolución, y devolviera los avales en su día depositados, aceptando la devolución de la actual parcela A3.

TERCERO.- Esta solicitud fue desestimada íntegramente en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 31 de mayo de 2021, por los motivos que en el mismo se desarrollan; resumidamente, el Pleno consideró que la modificación de las condiciones de edificación asignadas a la parcela en el nuevo PGM, -conforme a la propuesta realizada por la Junta de Compensación del Sector S-3 del AR-9 “Cidacos” y convenida en convenio urbanístico celebrado entre el Ayuntamiento y la referida Junta de Compensación, que preside uno de los firmantes del escrito-, no implica, en absoluto, la desaparición sobrevenida del objeto, sino que, en todo caso, tal modificación alegada pudiera dar lugar a la modificación de las condiciones conforme a lo previsto en la propia Cláusula Decimoprimera del PCAP, que señala: *En casos justificados la Administración Municipal podrá autorizar modificaciones al Programa de Actuación en la parcela. En ningún caso las modificaciones tendrán carácter sustancial o afectarán negativamente a los aspectos sociales de la promoción.* El acuerdo fue notificado con fecha 13 de junio de 2021.

CUARTO. - Con fecha 24 de marzo de 2022 (número de entrada 2022004092), se presentó un escrito suscrito por él mismo, en nombre y representación de COBLANSA, S.A. (NIF A-26.027.342) y por D. Miguel Ángel Orbáiz Galar, en nombre y representación de PROMOCIONES MIRAVALLES, S.L. (NIF B-31.199.839) y de MARTOCUA, S.L. (NIF B-31.889.371).

Las empresas adquirentes de la parcela A3 apelan esta vez en su nuevo escrito a la Cláusula Decimoséptima del PCAP, para alegar que los hechos enumerados han supuesto que los elementos esenciales del contrato han cambiado con respecto a los definidos en el PCAP: en definitiva, que tales hechos constituyen un supuesto de hecho que se subsume en la referida Cláusula, puesto que se ha producido *una alteración de las condiciones esenciales del contrato*, en concreto, de su objeto: la parcela A3 y sus determinaciones urbanísticas.

El escrito añade que se han visto igualmente *afectados los fines sociales de la promoción*, toda vez que las viviendas protegidas de precio concertado para cuya construcción se enajenó la parcela A3 no pueden ser realizadas, puesto que esta tipología de viviendas protegidas ha dejado de existir. El escrito señala así que el artículo 4.1 del Decreto 33/2013, de 11 de octubre, por el que se regula la vivienda de protección oficial en la Comunidad Autónoma de La Rioja, solamente contempla las viviendas de protección oficial, sin distinción de regímenes específicos. Tampoco el Decreto 30/2018, de 20 de septiembre, por el que se regula el Plan de Vivienda de La Rioja 2018-2021, actualmente vigente, prevé otra tipología.

Por todo lo expuesto, este nuevo escrito concluye que concurren circunstancias tanto urbanísticas como de régimen de vivienda que justifican que se acuerde la resolución contractual a la que se refiere la Cláusula Decimoséptima del PCAP. Solicitan así mismo que, en virtud de esa resolución, el Ayuntamiento devuelva a las empresas adquirentes el 66% del precio de la parcela enajenada, actualizado en función del IPC desde la fecha de su pago y hasta que se acuerde la resolución, incaute los avales y acepte la devolución de la parcela; si bien proponen que, al objeto de evitar una ejecución de avales innecesaria, sus importes sean descontados del precio a devolver a las empresas, de forma que se acuerde la devolución de los avales para que puedan ser cancelados.

QUINTO. - A la vista del Informe Jurídico de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por la TAG de Urbanismo (Planeamiento), mediante Decreto de Alcaldía núm. 438, de fecha 24 de febrero de 2023 se propuso desestimar la solicitud formulada por las empresas adquirentes, toda vez que se les

concedió un trámite de audiencia de diez días, para que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran pertinentes en defensa de su derecho. Dicho Decreto fue notificado electrónicamente con fecha 27 de febrero de 2023 a las mercantiles interesadas.

SEXTO. - Dentro del plazo habilitado para ello, con fecha 14 de marzo de 2023, D. Miguel Ángel Orbaiz Galar presentó un escrito de alegaciones (núm. de registro de entrada 2023004190) suscrito por él mismo, en nombre y representación de PROMOCIONES MIRAVALLES, S.L. (NIF B-31.199.839) y de MARTOCUA, S.L. (NIF B-31.889.371) y por D. Eduardo Blanco Pastor, en nombre y representación de COBLANSA, S.A. (NIF A-26.027.342).

En el citado escrito, las empresas reiteran la problemática que afecta a la ejecución del contrato que ya ha sido expuesta, -la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones de hacer derivadas del contrato de compraventa de 12 de enero de 2010-; apelando esta vez a la aplicación del artículo 1.184 del Código Civil, en cuya virtud, *“quedará liberado el deudor en las obligaciones de hacer cuando la prestación resultare legal o físicamente imposible”*. En aplicación de este régimen, las empresas solicitan en su escrito de alegaciones que, previos los trámites oportunos, se dicte resolución de extinción de las obligaciones, cuyo borrador adjuntan como anexo.

Considerando el régimen jurídico aplicable:

- La Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que declara que el contrato de compraventa se regirá, además de lo establecido en el propio pliego, en cuanto a sus efectos e extinción, por las normas de derecho privado que le sean aplicables en cada caso, en defecto de sus normas especiales, si las hubiese, al considerarse un negocio excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, según señala en el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Las Cláusulas Décima y Decimoprimera del PCAP, que se refieren al cumplimiento del contrato así como la Cláusula Decimoséptima, que regula la resolución del contrato.
- Los artículos 1.156, 1.182, 1.184 y 1.122 del Código Civil (Cc.), sobre la extinción de las obligaciones.

Considerando la siguiente fundamentación:

La imposibilidad de la adjudicataria de cumplir con determinadas prestaciones asumidas en virtud del contrato, -y determinadas en las Cláusulas Primera, Décima y Decimoprimera del PCAP-, no se ha producido por acciones u omisiones imputables al adquiriente o a la Administración vendedora, sino a una serie de circunstancias sobrevenidas que pueden considerarse ajenas a las partes contratantes. Y ello pese a que, si bien el Ayuntamiento y las empresas adquirientes han podido tener cierta participación en la producción de esta imposibilidad de cumplimiento de la prestación, no es menos cierto que esta participación no es inmediata y directa, ni se ha realizado por los actores en ejercicio de potestades derivadas del contrato, sino de otras distintas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se propuso desestimar la solicitud realizada, en el sentido de tener por resuelto el contrato, con los efectos solicitados, por no existir los presupuestos habilitantes para la resolución del contrato por parte de esta Administración.

Ahora bien, sentado lo anterior, no puede obviarse las circunstancias que las empresas ponen de manifiesto en su escrito: La parcela A3 del Sector Cidacos fue enajenada mediante contrato privado, suscrito con fecha de 14 de diciembre de 2009, en las condiciones urbanísticas vigentes en aquel

momento, y sometida a la obligación de destino consistente en construir en ella un edificio de viviendas protegidas de precio concertado, en los plazos que se señalan en el Pliego.

La aprobación de un nuevo Plan Parcial para el Sector Cidacos, así de un nuevo proyecto de reparcelación/compensación y de urbanización, implica la desaparición física de la finca primitiva, pero no de los derechos derivados de la propiedad de la parcela, que se mantendrán en la debida proporción a la hora de adjudicar las parcelas resultantes, como es natural de un proceso de gestión urbanística de esta naturaleza, por lo que no puede hablarse de una desaparición de la parcela en un sentido asimilable a la pérdida del objeto contractual.

La parcela, como tal, existía en el momento de la perfección del contrato y sigue existiendo a día de hoy, sin perjuicio de que no sea posible edificar en ella, en los términos que fueron exigidos en el Pliego que rigió el contrato, pues el contenido del derecho de propiedad tiene carácter estatutario, siendo así que la patrimonialización de la edificabilidad se produce únicamente con su realización efectiva y está condicionada en todo caso al cumplimiento de los deberes y el levantamiento de las cargas propias del régimen que corresponda, encontrando entre los deberes de la promoción de actuaciones de transformación urbanística, el de costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización previstas en la actuación correspondiente (artículo 18.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto-Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, -TRLSyRU).

Las citadas obras de urbanización no se llegaron a concluir, entre otros motivos, por el impacto de la crisis económica que, como afirma la parte adquirente, afectaron al sector inmobiliario en todo el país. Lo anterior no exime conocer que la parcela se adquirió a sabiendas de que esta no permitía el cumplimiento de la prestación —de edificar con el destino acordado— hasta que no finalizaran las referidas obras de urbanización y, por ende, asumiendo el riesgo de que el citado evento se retrasara o, directamente, no se llegara a producir. Un riesgo que asumió la parte compradora y que no le es desconocido, dado el ámbito profesional de su actividad como empresa dedicada al sector inmobiliario.

Es decir, la imposibilidad de cumplir con la prestación consistente en construir y promover en la parcela enajenada A3 un edificio de viviendas protegidas de precio concertado que dimanara del contrato no existía *ab initio* —donde era perfectamente posible la finalización de las obras de urbanización y el cumplimiento de las prestaciones que vinculaban al adjudicatario de la parcela—, sino que se ha producido ciertamente de forma sobrevenida.

A estos efectos, la Cláusula Décima del PCAP obligaba al adquirente a solicitar la licencia de edificación de la parcela en el plazo máximo de un año desde la fecha de finalización de las obras de urbanización del Sector Cidacos, debiendo concluir las obras en el plazo de 3 años desde la finalización de las citadas obras.

Así, la obligación de destinar la parcela al fin comentado, quedaba sometida a la *producción de un evento futuro*, siendo este la finalización de las obras de urbanización del Sector Cidacos, que corrían a cargo de la Junta de Compensación, a partir de cuya producción comenzaba el plazo del que dispone el adquirente para el cumplimiento del contrato.

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó aprobar definitivamente el Plan General Municipal de Calahorra (BOR núm. 48, de 9 de marzo de 2021). Esta nueva ordenación supone una serie de cambios en las determinaciones urbanísticas del “Sector Cidacos”, respecto de las vigentes en el momento de adjudicarse la parcela.

Asimismo, es posible constatar, tal y como relata el escrito, que el régimen de vivienda de precio concertado ha desaparecido como tal del ordenamiento jurídico, pues si bien este figuraba en el Plan de Vivienda de La Rioja 2009-2012, aprobado por Decreto 22/2009, de 8 de mayo, el Decreto 33/2013, de 11 de octubre, que tiene por objeto regular el régimen jurídico de la vivienda de protección oficial en la Comunidad Autónoma de La Rioja, regula una única tipología de vivienda de protección oficial sin distinción de regímenes específicos, sin perjuicio de que los planes y programas de vivienda podrán aprobar otras tipologías de vivienda de protección oficial y regular su propio régimen jurídico.

En este sentido ni el Plan de Vivienda 2013-2016, prorrogado por un año durante 2017 —aprobado mediante Decreto 31/2014, de 25 de julio—, ni el Plan de Vivienda 2018-2021 —aprobado mediante Decreto 30/2018, de 20 de septiembre— recogen la tipología de viviendas protegidas de precio concertado.

De lo anterior se deriva que, transcurridos más de doce años desde que el contrato fue formalizado, y sin que en este lapso temporal hayan finalizado las obras de urbanización del referido sector, es latente que, como reiteran las empresas en sus sucesivos escritos, concurren circunstancias —tanto urbanísticas como de régimen de vivienda— que, de forma sobrevenida, imposibilitan cumplir con las prestaciones que vinculan a la propiedad de la parcela con este Ayuntamiento en virtud del contrato.

Esta imposibilidad de cumplimiento de las prestaciones apreciada es tanto **física** —en cuanto que se va a producir la modificación de la situación física y jurídico registral de las fincas incluidas en el correspondiente ámbito de actuación, incluida la finca enajenada A3—, como **legal**, pues tanto la modificación del PGM, aprobada definitivamente el 18 de diciembre de 2020, como las distintas reformas normativa operadas sobre el régimen de viviendas sometidas a un régimen de protección, **impiden al adjudicatario de la parcela cumplir con la referida obligación de promoción directa de un edificio de viviendas de protección pública**, en los términos previstos en las Cláusulas Primera, Décima y Decimoprimera del PCAP.

La imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de la prestación debida se regula efectivamente en nuestro Código Civil (Cc.) como una de las causas de extinción de las obligaciones.

Así, el artículo 1.156 Cc. indica: *“las obligaciones se extinguen: (...) por la pérdida de la cosa debida”*. De igual forma, el artículo 1.182 Cc. expresa *“Quedará extinguida la obligación que consista en entregar una cosa determinada cuando ésta se perdiere o destruyere sin culpa del deudor (...)”*, mientras que el artículo 1.122 Cc. reza *“Si la cosa se perdió sin culpa del deudor, quedará extinguida la obligación”*. Por último, el artículo 1.184 Cc. dice que *“También quedará liberado el deudor en las obligaciones de hacer cuando la prestación resultare legal o físicamente imposible”*.

Para poder constatar esta imposibilidad han de concurrir una serie de requisitos que la Jurisprudencia ha dejado asentados, fundamentalmente a partir de su Sentencia de 30 de abril, de 2002 (Roj. 3107), que pueden resumirse en que esta imposibilidad sea sobrevenida, objetiva, definitiva, absoluta, y

motivada por causa extraña al deudor, condiciones, todas ellas, que concurren en el presente contrato según el relato de los hechos.

En virtud de lo anteriormente indicado, no puede admitirse que esta **imposibilidad sobrevenida** derive en la nulidad del contrato, y de la obligación de restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo, sino en su **extinción (STS de 6 de junio de 2016) y, por ende, el deber de liberar, exonerar al adjudicatario de la prestación de hacer debida**, consistente en construir y promocionar en la parcela denominada A3 de un edificio de viviendas protegidas de precio concertado, en los términos recogidos en el PCAP.

De lo expuesto se deriva que, al no existir prestaciones de posible cumplimiento exigibles al adjudicatario, proceda devolver la garantía definitiva constituida mediante sendos avales depositados, de 14 de octubre de 2009, que figuran inscritos en el Registro Especial de Avals con los núms. 2054/0880 15 9657087666 y 2054/0880 15 9657087677.

Vistos el Informe Jurídico y la Propuesta de Acuerdo emitidos por la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento), con fecha 20 de marzo de 2023.

Considerando la competencia atribuida al Pleno de la Corporación como órgano de contratación, en virtud de la Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 2, de la entonces vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ley aplicable al contrato según la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial, en sesión de fecha 23 de marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), cuatro votos en contra (3 del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal de Vox) y seis abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular) de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación,

ACUERDA:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia por D. Miguel Ángel Orbaiz Galar, en nombre y representación de PROMOCIONES MIRAVALLS, S.L. y de MARTOCUA, S.L. y por D. Eduardo Blanco Pastor, en nombre y representación de COBLANSA, S.A., mediante escrito de fecha de entrada en el Registro Electrónico de 14 de marzo de 2023, por los motivos indicados en los expositivos anteriores.

Segundo.- Declarar la extinción de la totalidad de las obligaciones, cargas y condiciones que, en relación con la parcela A3 del Proyecto de Compensación del Sector "Cidacos" de Calahorra, finca registral 40.203 del Registro de la Propiedad de Calahorra, parcela con referencia catastral 4840803WM8844S0001RA, vienen impuestas a "COBLANSA, S.A.", "PROMOCIONES MIRAVALLS, S.L." y "MARTOCUA, S.L." por el contrato privado de enajenación de la referida parcela, formalizado con fecha 14 de diciembre de 2009 y en escritura pública otorgada ante el Notario de Calahorra D. Miguel Ángel Estébanez López, con fecha 12 de enero de 2010 y núm. 45 de su Protocolo.

La extinción de las indicadas obligaciones no comporta la resolución de la compraventa, por lo que el Ayuntamiento de Calahorra no tiene obligación de devolver el precio percibido por la parcela resultante A3 del Proyecto de Compensación del Sector “Cidacos” de Calahorra; y “COBLANSA, S.A.”, “PROMOCIONES MIRAVALLES, S.L.” y “MARTOCUA, S.L.” ostentan (en proindiviso ordinario y con las cuotas de propiedad que constan registralmente inscritas) la plena propiedad de la referida parcela, libre de las obligaciones, cargas y condiciones a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, de las que quedan total y plenamente liberados.

Tercero.- Autorizar a las empresas propietarias de la parcela a solicitar de forma inmediata al Registro de la Propiedad la cancelación de todas las cargas, obligaciones y condiciones de la finca registral núm. 40.203 (folio 100, Libro 523, Tomo 850, Inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Calahorra), que tengan su origen en el contrato de compraventa formalizado con fecha 12 de enero de 2010 o que guarden relación con las obligaciones extinguidas.

Cuarto.- Una vez practicada la cancelación, ordenar la devolución de la garantía definitiva constituida mediante sendos avales depositados con fecha 14 de octubre de 2009, que figuran inscritos en el Registro Especial de Avales con los núms. 2054/0880 15 965708666 y 2054/0880 15 9657087677.

Quinto.- Proveer cuanto fuera necesario y adoptar cuantos acuerdos fueran precisos para que esa cancelación registral se materialice, incluyendo el otorgamiento de las escrituras públicas que, en su caso, pudieran ser necesarias.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles interesadas y dar traslado del mismo a las Áreas de Secretaría, Contratación, Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

9.- 2/2023/IN-MCE: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2. EJERCICIO 2023

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 23 de marzo de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Tiene la palabra la Sra. Bazo (PSOE).

Sra. Bazo Sáenz. (PSOE): Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, se trae a debate y aprobación la modificación de crédito número 2 y el presupuesto general para el ejercicio 2023, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con nuevos ingresos y disminución de otros gastos. Se trata, por tanto, de incorporar al capítulo de gastos y capítulo de ingresos, las siguientes partidas con los importes reconocidos en las resoluciones de subvenciones correspondientes. Turismo, Next Generation, Plan de Sostenibilidad Turística, 1 millón de euros. Administración general, Next Generation, PIREP, Casa Consistorial, 622.004, 80 euros. Fomento del Empleo, Next Generation, primera experiencia en la Administración pública, 30.020,16 euros. Y por medio de transferencia entre partidas, se disminuye en 240.056,99 euros de la partida de reposición de alumbrado público y se aumenta en dicha cantidad la partida de alumbrado público, energía eléctrica. La justificación de acometer esta modificación de crédito proviene de la

obligación de que todas las entidades beneficiarias de una subvención cofinanciada por el Plan de Recuperación, Transformación y Residencia, en el marco de los Fondos Europeos Next Generation, deben acreditar que llevan una contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos, objeto de subvención, de acuerdo a las órdenes reguladoras de cada subvención convocada. Así como el Reglamento 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018. El Ayuntamiento de Calahorra ha obtenido la condición de beneficiario en las siguientes ayudas y subvenciones convocadas en el marco del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia. Proyecto Revive Cidacos, con la obtención de financiación, por importe de 510.317,19 euros ya incorporados en el presupuesto de 2022. Y las mencionadas con anterioridad, Programa de primera experiencia para el diseño y desarrollo de un Plan de acción para el posicionamiento de Calahorra. El Plan de Sostenibilidad Turística, Calahorra, eno-gastronómico y la rehabilitación de la Casa Consistorial. En total, este Ayuntamiento ha captado de manera directa más de 2,1 millones de euros y se está pendiente de la resolución de otros 4 millones de euros, repartidos entre varias solicitudes de financiación que han sido ya tramitadas por esta Administración y se está, de hecho, pendiente de la correspondiente resolución. 2,8 millones de euros para la rehabilitación energética del complejo Polideportivo Municipal La Planilla, procedente de la segunda línea de la convocatoria de ayudas del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, el PIREP. Los más de 986.000 euros para la construcción de la nueva estación intermodal y los 160.000 euros para la digitalización electrónica de las administraciones públicas. Añadido a todo esto, también tenemos que recordar que Calahorra ha captado de manera indirecta financiación de fondos europeos a través del Gobierno de La Rioja y del Gobierno de España, para equipamientos de inversión a desarrollar en nuestro municipio, por una cuantía de 45, 45 millones de euros. La construcción de un Centro nuevo de Día, la construcción del Centro Nacional de Tecnologías del Envase. La compra de la laguna del Recuenco, la construcción de viviendas de alquiler asequible en la Plaza de la Verdura, La rehabilitación energética a nivel barrio, Proyecto Quintiliano. Por lo expuesto, se solicita el voto de los grupos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). ¿Algún portavoz quiere tomar la palabra? ¿Sí? Tiene la palabra el Sr. Bella por Ciudadanos.

Sr. Bella Gómez (C's): Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches. Me he perdido un poco. Pensaba que íbamos a votar los 2 millones que venían de modificación del presupuesto, que no nos vamos a oponer a ello, por supuesto. Que quede claro. Pero sí que nos gustaría, pedimos en comisiones que nos dijese a qué iban a ir destinados, a qué proyectos iban a ir destinados ese millón de euros que se van a gastar en turismo. Que nos parece perfecto, que hay que gastar lo que hay que invertir, para que la gente venga. Pero nos remitieron a la página web del Gobierno de La Rioja. Perdónenme ustedes, pero no lo he encontrado. En la página del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra tampoco pone absolutamente nada. Entonces, le pido por favor, que ya no me explique a mí. Que le diga a los ciudadanos de Calahorra en qué se van a gastar el millón de euros de Turismo, simplemente. O sea, que no les vamos a votar en contra, también les digo. O sea, simplemente, bueno, hemos pedido por registro. Hemos tenido que pedir por registro, otra vez, porque no nos quieren dar esta información. Pero ya no nos la den a nosotros, díganle, por favor, a los ciudadanos de Calahorra en qué se van a gastar 1 millón de euros. Que estamos de acuerdo en que se lo gasten, que no es problema, y más cuando va a venir de Europa, que no es ese el problema. El problema es que no sabemos cuál va a ser la dirección. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Bella (C's). Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Sra. Arceiz.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. Nuestro grupo no tiene nada que objetar a la recepción de fondos europeos porque, Sr. Bella (C's), la verdad es que a nosotros no nos preocupa nada dónde se lo van a gastar, porque no se lo van a gastar ellos, lo vamos a ejecutar nosotros en la próxima legislatura. Así que, no tenemos nada que preguntar, ni que objetar. Sí que nos llama la atención, como les digo, nada que objetar a la recepción de fondos, pero sí que esta modificación de crédito también recoge algo. Y es que el Ayuntamiento no tiene dinero para pagar la luz. ¿El contrato de suministro? Vamos, eso dice el expediente. El contrato de suministro de energía eléctrica finaliza su vigencia el 30 de abril. Entonces, el nuevo contrato incrementa tanto los costes, que ni siquiera con el ahorro por la eficiencia energética, que ustedes llaman eficiencia energética a lo que los calagurritanos llamamos apagar las farolas. Ni siquiera apagando las farolas y dejando la ciudad en penumbra, nos va a llegar para pagar la factura de la luz. Esto solo nos demuestra, solo nos demuestra su falta de previsión. Nuestro grupo no va a votar a favor de, que nos corten la luz, evidentemente. No vamos a votar en contra, pero tampoco vamos a votar a favor de su nefasta gestión. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. ...

Sra. Arceiz Martínez (PP): Arceiz.

Sra. Alcaldesa: Arceiz, perdón. Que se me había ido su apellido. Tiene la palabra la Sra. Bazo (PSOE).

Sra. Bazo Sáenz. (PSOE): Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, por contestarle al Sr. Bella (C's). Las acciones del Plan de Sostenibilidad Turística se irán comunicando a medida que se vaya poniendo en marcha. En cualquier caso, Sr. Bella (C's), en mayo de 2022 ya se hizo esta solicitud (...) esta subvención, correspondiente de fondos europeos. Por lo tanto, entiendo que desde mayo, ustedes podían haber consultado ese expediente y saber, efectivamente, a qué acciones se iban a llevar. Además, además, nosotros lo hemos comunicado de la misma manera que comunicamos que nos íbamos a presentar a esa subvención. También comunicamos esa resolución favorable que tuvimos en el mes de diciembre. Por lo tanto, ese desconocimiento que dice que tiene, no es tal, cuando la documentación está disponible. De la misma manera que lo han pedido ahora, pues lo podían haber pedido antes. Pero entiendo que entonces, su preocupación estaba en revisar, continuamente revisar el expediente del Holika, para ver si obtenían... Sí, sí. A ver si obtenían algún resultado que favoreciese esa visión catastrofista que tenían acerca del Holika. Sra. Arceiz (PP), dinero se tiene, para el alumbrado público. De hecho, lo que no se tiene es en la partida correspondiente. Por eso hacemos esta modificación de crédito, precisamente. Pero, dinero se tiene. O sea, de todas formas, a usted le preocupa el que Calahorra se quede sin alumbrado público, cosa que no ha ocurrido, ni va a ocurrir. Yo creo que debería de votar a favor, precisamente, a esta modificación. Por otra parte, entiendo razonable que ustedes no la votasen a favor, porque su propio presidente es presidente de su partido, fue a Bruselas, entre otras cosas, a colapsar o a intentar dinamitar que estos fondos europeos llegasen a España. Entonces, sería coherente que usted votase en contra de esta incorporación. Sra. Arceiz (PP), yo creo que es importante el que Calahorra tenga opción de concurrir a estos fondos europeos y que si le preocupa el alumbrado, no tenga tal preocupación, porque además, este Ayuntamiento se ha preocupado de que ese contrato que se va a firmar con la Federación Española de Municipios y Provincias, la oferta que se nos ha trasladado sea una oferta bastante buena, para lo que se ha licitado. O las ofertas que se han presentado a otros municipios. Por lo tanto, puede estar tranquila, que Calahorra va a tener

alumbrado, va a tener alumbrado, no se va a quedar sin luz, y además, va a tener una oferta muy buena, porque este Ayuntamiento ha trabajado por ello. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). ¿Sr. Bella? Tiene la palabra el Sr. Bella, por Ciudadanos.

Sr. Bella Gómez (C's): *Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, gracias porque no nos han dicho absolutamente nada. Nos irán informando, pues es la forma que tienen ustedes de hacer las cosas. Esto es lo que vamos a hacer y punto. Y no... Y de verdad, nos han tomado durante toda la legislatura como enemigos, y tampoco... Pues podemos discrepar, podemos tener opiniones diferentes, no pasa absolutamente nada. Pero no hace falta insultar y faltar al respeto, como han hecho repetidamente en este Pleno durante muchas ocasiones. Entonces, si no le gusta, si no le gusta nuestra opinión, no pasa nada, podemos tener opiniones diferentes. Pero si alguien quiere, se puede llegar a un acuerdo, a pesar de tener opiniones distintas. Entonces, hoy ha quedado de manifiesto que a la ciudadanía seguirá enterando, cuando ustedes tengan idea de lo que van a hacer. Porque ahora mismo van a recibir 1 millón de euros y no nos quieren decir, no a nosotros, a los ciudadanos de Calahorra, en qué va a consistir ese gasto. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Bella (C's). Tiene la palabra la Sra. Arceiz (PP).

Sra. Arceiz Martínez (PP): *Gracias, Sra. Alcaldesa. Sí, Sra. Bazo. Efectivamente, por supuesto que no nos vamos a quedar sin pagar la luz. De hecho, nuestro grupo, como le digo, no se va a poner a eso. Lo que usted ha reconocido es lo que yo he dicho, es que en la partida que debería haber crédito para pagar la luz, no hay. Y entonces, ustedes sabían que el contrato terminaba su vigencia en abril y, sin embargo, no hay crédito suficiente. Pero sí. Mire, cuando elaboraron el presupuesto, sí que había crédito suficiente para externalizar actividades. Para eso no se olvidaron de dotar la partida, para que otros organicen las Jornadas de la Verdura, para que otros organicen la Cabalgata de los Reyes, para que otros se organicen la Feria de la Golmajería, para que otros organicen el Promostock. Para eso, sí que ustedes previeron que tenía que hacerlo otra empresa. Es decir, en el presupuesto contemplaron pagar con el dinero de todos los calagurritanos, para que luego otros hagan su trabajo. De eso sí que se acordaron a la hora de confeccionar el presupuesto, no de que había que pagar la luz y que había que renovar el contrato de suministro. Eso se les olvidó. Entonces, lo que, como digo, lo único que evidencia es su mala gestión. Yo diría que hasta negligente, porque que se les olvide que hay que pagar la luz. Desde luego, todos en nuestras casas sabemos que nuestra primera obligación es correr con los gastos y tener crédito suficiente para que haya dinero en la cuenta cuando nos van a pasar la factura de luz. Ustedes se olvidaron de eso. Como digo, tienen una memoria muy selectiva, de no trabajar sí que se acuerdan o de contratar servicios para que otros trabajen por usted. Porque, permítame, Sra. Garrido (PSOE), que le recuerde, o habla usted de la España que madruga. Yo le recordaría, la España que trabaja, porque en ese grupo de España que trabaja, no están ustedes. Gracias, Sra. Alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: Yo no he dicho nada de la España que madruga, pero oiga, pues, no sé. Sra. Bazo (PSOE), tiene la palabra.

Sra. Bazo Sáenz. (PSOE): *Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno pues, por centrar un poco el debate, porque parece ser que aquí lo que estamos votando es, qué proyectos se van a desarrollar con esos fondos europeos. Y yo creo que la cuestión es una cuestión puramente técnica, que lo que*

se trae aquí a aprobación, es incorporar, como bien he dicho en la exposición, esa resolución favorable de fondos europeos. Incorporar...

Sra. Alcaldesa: *Guarden silencio, por favor.*

Sra. Bazo Sáenz. (PSOE): *Incorporar al Capítulo de ingresos y también incorporar al Capítulo de gastos. Es, como digo, es una cuestión puramente técnica, porque además, es ahora cuando hemos tenido acceso a la Plataforma Kofi, que es una plataforma en la que vamos a tener que volcar toda la documentación relativa a los proyectos de fondos europeos. Es una plataforma en la que necesariamente tenemos que volcar toda la documentación. Por lo tanto, es ahora cuando es necesario incorporar y cuando se ha tomado la determinación para cumplir con esa exigencia de tener toda la documentación y de tener todo el gasto comprometido, y de tener todas las actuaciones que se vayan a llevar adelante, de fondos europeos. Además, también tenemos que estar en la Plataforma Minerva, que es una plataforma de la Agencia Tributaria, que está correlacionada con Kofi y que también es para revisar los conflictos de intereses en las licitaciones. Sra. Arceiz (PP), no es que no se vaya a pagar la luz. Lógicamente, cuando se hace un presupuesto, se hace una previsión en base a unos consumos que hay, y en base a unos precios de mercado, que entendemos que pueden ser al alza. En cualquier caso, el mercado eléctrico, coincidirá conmigo en que han sido de continuos altibajos. Por lo tanto, lo que se está mirando es de sacar la mejor oferta posible y para ello contamos con una partida que está en el Capítulo de inversiones, que se va a trasladar a Capítulo de gasto corriente. Por lo tanto, ese problema que usted pone encima de la mesa, de que no tenemos dinero para pagar las facturas, no es así, no es correcto. Sr. Bella (C's), en la nota, existe una nota en la que nosotros detallamos todos los planes, todas las acciones que se van a llevar a cabo en los planes de sostenibilidad. Le invito a que se la lea y la conozca, en mayo, en mayo. Y también la resolución en diciembre. Por lo tanto, no es que no la conozca, sino más bien que no han querido conocer esa documentación. Lo que hacemos, Sra. Arceiz (PP), a todo esto que usted llama externalizar, lo que hacemos es, cumplir escrupulosamente con la Ley de Contratos del Sector Público. Le suena, ¿no?, lo que es la Ley de Contratos del Sector Público. Bueno, pues, lo que se está haciendo es, escrupulosamente, cumplir. A mí, me gustaría saber si usted, lo que apuesta es por no cumplir con esa ley, y hacer, para una actividad, pues, infinitos contratos, como estaban acostumbrados a hacer. Porque todo se contrata con una única empresa, todos los servicios. Entonces, ¿qué nos está diciendo, que incumplamos la Ley de...?*

Sra. Alcaldesa: *Guarden silencio.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *¿Qué nos está diciendo, que incumplamos la Ley de Contratos del Sector Público? Eso es lo que nos está viniendo aquí a decir, ¿qué incumplamos una ley? Pues, no, Sra. Arceiz (PP). No es para nada mi intención, ni creo que sea la del resto de mis compañeros el incumplir las leyes, que, para eso, están. En cualquier caso, repito, insisto, porque creo que para ustedes es más fácil desviar la atención a qué es lo que se va a hacer, que reconocer que es una muy buena noticia para Calahorra recibir todos estos fondos, aparte de los que se van a recibir de manera indirecta. Y, que, como ya hemos abogado en otros plenos, y lo cual yo ya les he dicho e insisto en que cualquier buena noticia para Calahorra, como es esta, la de captar estos fondos, pues es una muy mala noticia para ustedes y para sus intereses políticos, ¿no? Porque parece ser que es lo que ustedes están buscando, ¿no?, el favorecer sus intereses partidistas, sus propios intereses de partido, por encima del interés general, que es el poder desarrollar inversiones, el poder desarrollar proyectos, gracias a los fondos europeos y gracias a esa acción que el Gobierno de España, pues, ha tenido para transformar el país, para transformar España y hacer un país más verde, un país más digital, un país también más cohesionado, tanto social como territorial y también un país más*

igualitario. Algo que ustedes torpedearon e intentaron obstaculizar, para que no llegasen esos fondos a España. Algo que demuestra su total deslealtad hacia la ciudadanía de España y el bochorno que produce el que ustedes tengan esas reacciones con el resto de ciudadanos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). Por tranquilizar a la Sra. Arceiz (PP), que se lo he oído en más de una ocasión, este Ayuntamiento no ha pagado ni una sola farola, ni una sola. Es verdad que participamos en la Hora del Planeta, el pasado sábado, que se apagó la iluminación monumental, pero, para conmemorar la Hora del Planeta. Pero, no hemos apagado ni una sola farola. De hecho, están exactamente las mismas medidas de ahorro energético en la iluminación pública que mantenía el Partido Popular. Así que, si hay alguna farola apagada, las dejaron apagadas ustedes. Se lo he oído más de una vez, y lo cierto es que es, rotundamente, falso. Por otro lado... Es rotundamente falso. Por otro lado, parece que quieren poner en cuestión la gestión económica de este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento tiene para 2023 un presupuesto aprobado de casi 31 millones de euros. Un presupuesto nunca visto en la historia de esta ciudad. Casi 31 millones de euros. Y, además, lo hemos conseguido rebajando la deuda que ustedes nos dejaron, que la hemos rebajado año a año, manteniendo las tasas e impuestos en el mismo nivel, e incluso, aprobando en este Pleno, con sus votos en contra, por cierto, bonificaciones en impuestos, como el de bienes e inmuebles. Por tanto, que nos vengan ahora a decir que no podemos pagar la luz... Mire, Sra. Arceiz (PP), ¿qué quiere yo que le diga? Me parece... Mire, le voy a decir exactamente lo que pasa: Cuando ustedes hacían el presupuesto municipal, lo tenían totalmente interrelacionado, de tal manera que tiraban de una partida y si la partida se agotaba, tiraban de las partidas con las que estaban vinculadas, con absoluta vinculación. ¿Cuál es la gestión económica que hace este Ayuntamiento actualmente? Es la de procurar ajustar al máximo las partidas. ¿Para qué? Para ajustarnos lo máximo al gasto, de tal manera que podemos destinar mayor nivel de ingresos de los ciudadanos a inversión. De hecho, por ejemplo, en el área de Personal, anualmente, sobraba más de 1 millón de euros de presupuesto de Personal. 1 millón de euros. ¿Por qué? Pues, porque no se había hecho un trabajo de ajustar, exactamente, lo que viene en el presupuesto a las partidas. ¿Qué implica esto? Pues, implica que disponemos de mayor crédito para poder realizar proyectos. Esos proyectos que los ciudadanos ven, día a día, durante estos 4 años. Pero que, evidentemente, cuando hay alguna modificación, por lo que sea, pues, nos obliga a hacer modificaciones de crédito. Nosotros preferimos tener el presupuesto muy ajustado y modificar si en algún momento es necesario, para poder liberar crédito para inversión. Ustedes tenían otra forma de hacer el presupuesto. Ustedes lo metían todo junto en partidas interrelacionadas, y les daba igual lo que ponía en las partidas, porque, luego, ibas a la ejecución, había partidas que estaban ejecutadas a menos cientos de miles de euros porque habían tirado de otra, y les daba exactamente igual. Nosotros disponemos de otra técnica presupuestaria, y esa otra técnica presupuestaria, lo que nos permite es destinar mucho más dinero a inversión y eso lo ven los ciudadanos. Y además, afortunadamente, y gracias al trabajo que se ha hecho en Personal, principalmente, estamos consiguiendo captar una gran cantidad de fondos europeos. Una gran cantidad de fondos europeos que se captan en concurrencia competitiva. Es decir, que nosotros hacemos el trabajo y el esfuerzo, especialmente, pues, la Secretaría municipal, la técnico que se encarga de los fondos europeos, la arquitecta municipal, principalmente, hacen un esfuerzo denodado por presentar proyectos. Y los presentamos a ver si son realidad, a ver si recibimos financiación. En ocasiones, la hemos logrado, en otras, no. Y eso es lo que estamos ahora incorporando, que hemos hecho ese esfuerzo y hemos recibido los frutos. No siempre obtenemos la financiación que hemos pedido. Pero, de hecho, como intentamos pedir toda la que podemos, pues, evidentemente, alguna conseguimos. Pero, ni la luz peligra... Vamos, me parecería alarmante que ustedes quisieran asustar a los ciudadanos, porque

vengo a este Pleno, los oigo y, perdónenme ustedes, pero, voy a usar una expresión un poco desagradable: Pero parecen una pandilla de asusta viejas, de verdad lo digo.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sra. Alcaldesa. Por favor...

Sra. Alcaldesa: Guarde silencio, guarde silencio

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sra. Alcaldesa, artículo 98. Una vez terminado el punto...

Sra. Alcaldesa: Sr. Eguizábal (PP)... Sr. Eguizábal (PP), le hago una primera llamada al orden. No tiene la palabra. Sr. Eguizábal (PP), le recuerdo... Yo, estas cosas, de verdad... Sr. Eguizábal (PP), le hago una segunda llamada al orden, con la advertencia de que una tercera supondrá la expulsión de este Salón de Plenos. Ojalá no tenga que expulsarle.

Sra. Moreno Martínez (C's): Tengo..., tengo que apoyar al Sr. Eguizábal, reiteradamente, hace abuso de poder.

Sra. Alcaldesa: Bueno. Llevamos, llevo 4 años, Sres. concejales de la oposición, escuchando reiteradamente, cómo pretenden deslegitimar el ejercicio de la Presidencia de este Pleno que yo ejerzo. Sin embargo, 4 años antes...

En este momento de la deliberación, abandonan la sesión los ediles de los grupos municipales del Partido Popular, Ciudadanos y Vox.

sí, Sra... Maravilloso. Pueden salir. Perfecto. No, el Pleno va a seguir adelante. Como siempre, el Sr. Eguizábal, pues, se va chillando y despotricando como hace en cada Pleno. Es bastante lamentable, pero esto es lo que tenemos que aguantar. Durante 4 años, los concejales de la oposición se han empeñado, reiteradamente, en pretender que quien ejerce el Pleno, la dirección del Pleno, no ejerza su función. Es muy sorprendente, porque los años anteriores... Cierren las puertas, que molestan. Los años anteriores, cuando gobernaban alcaldes del Partido Popular, no les molestaba que ejerciera, pues lo que tiene un Alcalde, que puede hablar cuando así lo considere oportuno. La verdad es que a mí me entristece bastante. Y yo sé que hay concejales, especialmente, los que han ejercido el Gobierno, que les costó mucho interiorizar que lo habían perdido, y, Pleno tras Pleno, demuestran esta rabia. Pero, yo lo lamento mucho. Yo ejerzo el trabajo que los ciudadanos me han encomendado con el mejor de mis esfuerzos para sacarlo adelante. Pero, por supuesto, no puedo consentir que se considere que no puedo ejercer de Alcaldesa, que es lo que parece que les molesta, que ejerza de Alcaldesa. Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. Como el resto de concejales se han ido, entendemos que son abstenciones. Queda aprobado el asunto.

Finalizada la deliberación y votación del punto de la modificación de crédito se incorporan a la sesión los ediles de los grupos municipales del Partido Popular, Ciudadanos y Vox.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el Presupuesto, y dado que cabe efectuar una modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con nuevos ingresos y transferencias de otros gastos, por la Alcaldía se propone realizar la concesión de estos créditos.

Considerando que con fecha 1 de junio de 2022 se emitió informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

Examinada la Modificación de créditos nº 2/2023 propuesta, y realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industria de fecha 23 de Marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones del resto de grupos municipales (6 del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal de VOX) al haberse ausentado del Salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estando presentes en el momento de la votación (Art. 100.1 del ROF - Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 2 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023 así como el correspondiente anexo de Inversiones, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con nuevos ingresos y disminución de otros gastos, de acuerdo con el siguiente resumen:

INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4321/61900	TURISMO.NEXT GENERATION.PLAN.SOSTENIBILIDAD TURISMO.PRTR.NG.EU.C14.I.1	1.000.000,00 €
9201/63201	ADMINISTRACIÓN GENERAL.NEXT GENERATION.PIREP.CASA CONSISTORIAL.PRTR.NG.EU.C2.I.5	622.004,80 €
241/13150	FOMENTO EMPLEO.NEXT GENERATION.PEX.ADMIN.PRTR.NG.EU.C23	30.020,16 €
165/22100	ALUMBRADO PÚBLICO ENERGIA ELECTRICA	240.056,99 €
TOTAL		1.892.081,95 €

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
79702	FONDOS EUROPEOS. NEXT GENERATION. PLAN . SOSTENIBILIDAD TURISMO. PRTR.NG.EU.C14.I.1	1.000.000,00€
49700	FONDOS EUROPEOS.NEXT GENERATION.PEX.ADMIN.PRTR.NG.EU.C23	30.020,16 €
87010	REMANANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	622.004,80 €
TOTAL		1.652.024,96 €

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
165/63310	ALUMBRADO PÚBLICO.REPOSICIÓN ALUMBRADO	240.056,99 €
TOTAL		240.056,99 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de quince días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Si no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

10.- 1/2023/AY-OYR: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO "SÁNTOS MÁRTIRES" PARA INCORPORACIÓN DE NORMATIVA AUTONÓMICA EN FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULAS.

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Calidad de Vida celebrada en fecha 23 de marzo de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Es muy triste y lamentable que los concejales de la oposición dejen de ejercer su función del Pleno. Ahora, la dieta seguro que la cobran y no la devuelven, aunque se hayan ido del Pleno. Sra. Alonso (PSOE), tiene la palabra.

Sra. Alonso Gómez (PSOE): Bueno. Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos y a todas. Traemos...

Sra. Alcaldesa: Guarden silencio. Espere un momento, Sra. Alonso (PSOE), que parece que el teatrillo ha terminado. Tiene la palabra, Sra. Alonso (PSOE).

Sra. Alonso Gómez (PSOE): Buenas noches a todos y a todas. Traemos a este Pleno el primer punto para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Régimen Interior de la Escuela Infantil Municipal de Primer Ciclo "Santos Mártires" de Calahorra. La justificación de esta modificación es, básicamente, la incorporación de la normativa autonómica para la formalización de matrículas, con el fin de introducir aspectos recogidos en la normativa del Gobierno de La Rioja, aplicable a centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y armonizarlos con la normativa de nuestra Administración. No obstante, este compendio normativo ha sido aplicado en todo momento en calidad de criterios a seguir, en ausencia de concreción de la normativa municipal. Por ello, y para mejorar la información destinada a las familias en la toma de decisión de elección del centro para sus hijos, en cuanto a solicitud de plazas, proceso de acceso, admisión e inscripción en la Escuela Infantil Municipal, hemos considerado necesario esta armonización normativa. Con estas modificaciones, se pretende, por tanto, mejorar la protección a las familias y a la infancia, dentro de la acción municipal; promover actuaciones destinadas a mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, y

realizar acciones positivas que minimicen la discriminación de la ciudadanía. Los artículos objeto de la modificación son el 4, 5, 7, 8 y 22 de la ordenanza vigente, y se propone también la introducción del artículo 4 bis, en la misma, que paso a leerles ahora mismo. Artículo 4: Condiciones de admisión. “Podrán solicitar el ingreso en la Escuela Infantil Municipal, los padres, madres o tutores legales de los niños y niñas con 3 meses de edad, cumplidos antes de que finalice el mes de septiembre de cada año, hasta los 2 años cumplidos en el año natural en que se solicita, y su baja, con carácter general. Se producirá a la finalización del curso escolar en que cumplan los 3 años de edad”. “Punto 2: Los niños y niñas que no hayan nacido, o no tengan cumplidos los 3 meses de edad, antes de que finalice el mes de septiembre, pasarán a formar parte de la lista de no admitidos, que se ordenará por riguroso orden de puntuación. Esta lista tendrá carácter preferente respecto a nuevas solicitudes que se presenten en periodo extraordinario.” Éstos son los dos puntos del artículo 4 que se modifican. La inclusión es el nuevo artículo 4 bis: “Nuevas solicitudes de admisión. Podrán presentarse nuevas solicitudes de admisión durante el curso fuera del plazo ordinario establecido, hasta el comienzo del plazo de solicitudes para el curso siguiente. Estas solicitudes se considerarán en el caso de que queden vacantes, o no existiendo propuesta en firme de matriculación, agotada la lista de no admitidos general, en el proceso de admisión ordinario, debido a su carácter preferente. Las plazas se asignarán siguiendo el orden de fecha de presentación de la solicitud.” Pasamos al “artículo 5 y su modificación en el segundo párrafo: Se regirá por la norma autonómica vigente en cada momento que regula la organización de esta escuela, fija los contenidos educativos y de participación, así como los requisitos mínimos de estos centros”. Antes, hacía alegación a que se regiría en el Decreto 49/2009. “El artículo 7: Únicamente modificamos, en vez de los 5 días que habría de libre designación, que se consideran al inicio del curso escolar, ponemos, simplemente, los días de libre designación, por si estos fueran objeto de cambio. El artículo 8, de las jornadas escolares y horario del centro, sigue exactamente igual, salvo la inclusión de que, en ningún caso, la permanencia del alumnado en el centro supere las 8 horas diarias. El tiempo comprendido entre el horario de apertura del centro y el comienzo del horario lectivo será considerado como Aula Matinal y el tiempo comprendido entre la finalización de horario lectivo y el cierre del centro, como Aula Vespertina”. Y ya, pasamos a la última modificación en el artículo 22, que hace referencia a la formalización de la matrícula, muy relacionado con el artículo 4, que habíamos modificado previamente. “En el punto 2: Para formalizar la matrícula es necesario que el niño o niña tenga la edad mínima antes de que finalice el mes de septiembre. Los niños que no hayan nacido, o no tengan cumplidos los 3 meses de edad, antes de que finalice el mes de septiembre, pasarán a formar parte de la lista de no admitidos, que se ordenará por riguroso orden de puntuación. En este caso, el niño, o niña, queda en situación dependiente de matriculación y se le asignará plaza en el momento que exista vacante adecuada. Esta lista tendrá carácter preferente respecto a las nuevas solicitudes que se presenten ya en el periodo extraordinario. Para la correcta gestión de la lista, los padres, madres o tutores legales, cuando el niño o niña ya tenga cumplido los 3 meses de edad, de edad, perdón, deberán comunicar al Ayuntamiento la intención de incorporarse y la fecha en la que esta se va a solicitar”.

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo.

Sra. Alonso Gómez (PSOE): Sí. Un párrafo. “En caso de que manifiesten que no va a incorporarse, quedará inmediatamente fuera de la lista. Se podrá abrir proceso extraordinario y matriculación para nuevas solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 4 bis de esta Ordenanza”. Y quedaría el último punto, el “punto 6: Que, finalizado el plazo de reclamaciones, previa confirmación por el Consejo Escolar y, a propuesta de la concejalía competente, por decreto de Alcaldía, se aprobarán las listas definitivas de las solicitudes admitidas y no admitidas, exponiéndose al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del propio centro”. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Alonso (PSOE). ¿Va a tomar la palabra algún portavoz? ¿Tiene alguna cuestión que añadir? Sí. Ah. Vale. Tiene la palabra, perdón, que no la haya visto, Sra. Sáenz, del Grupo Popular.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Sí. Buenas tardes. Nosotros, en este punto, votaremos a favor, porque entendemos que, con estas modificaciones, pues, lo que se pretende es, pues, mejorar la protección a las familias y a la infancia en el ámbito municipal. También, promover actuaciones que tienden a mejorar la..., o a conciliar la vida laboral y familiar. Y también, que, con ello, se contribuye, pues, con acciones positivas a minimizar, pues, la discriminación de los ciudadanos, en este caso, de los niños. Nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PP). Sra. Alonso (PSOE), ¿quiere añadir...?

Sra. Alonso Gómez (PSOE): Sí.

Sra. Alcaldesa: Tiene la palabra la Sra. Alonso (PSOE).

Sra. Alonso Gómez (PSOE): Muchas, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sí que quería comentar... Gracias por el apoyo demostrado, Sra. Sáenz (PP). Sí que quería comentar la duda que tuvo usted en la Comisión Informativa. A este respecto, sí que se considera en el baremo de puntuación, exactamente igual, el estudio que el trabajo en jornada... O sea, que le dan los mismos 7 puntos igualmente, ¿vale? Y, con esto, pues, nada. Agradecer el apoyo de los grupos, que creo es importante. Y eso es todo.

Sra. Alcaldesa: Pues, muchas gracias, Sra. Alonso (PSOE). Sra. Sáenz (PP), entiendo que hemos concluido el debate. Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto de Vox, 1 voto de Izquierda Unida, 6 votos del Grupo Popular, 10 votos del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 3 de Ciudadanos. Queda aprobado el asunto.

Visto el Informe de necesidad de modificación de la actual Ordenanza de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal "Santos Mártires".

Visto el Informe Técnico con las modificaciones que se pretenden aprobar y que ha sido cumplido el trámite de consulta pública.

Visto que la modificación implica dar nueva redacción a los artículos 4, 5, 7, 8 y 22 de la Ordenanza vigente e introducir un nuevo artículo 4 bis, conforme consta en la propuesta.

Visto el Informe Jurídico favorable emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Calahorra.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Calidad de Vida en sesión de fecha 23 de marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con dieciocho votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 6 del Grupo Municipal del Partido Popular, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida y 1 del Grupo Municipal de Vox), ningún voto en contra y tres abstenciones (del Grupo

Municipal del Partido Ciudadanos) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del régimen interior de la Escuela Infantil Municipal de 1er ciclo “Santos Mártires”, de Calahorra, conforme ha sido propuesta y cuyos artículos modificados se insertan a continuación:

Artículo 4. Condiciones de admisión

1. Podrán solicitar el ingreso en la EIM, los padres, madres o tutores legales, de los niños/as con tres meses de edad cumplidos antes de que finalice el mes de septiembre de cada año, hasta los dos años cumplidos en el año natural en el que se solicita y su baja con carácter general, se producirá a la finalización del curso escolar en que cumplan los tres años de edad.
2. Los niños/as que no hayan nacido o no tengan cumplidos los tres meses de edad antes de que finalice el mes de septiembre, pasarán a formar parte de la lista de no admitidos/as que se ordenará por riguroso orden de puntuación. Esta lista tendrá carácter preferente respecto a nuevas solicitudes que se presenten en periodo extraordinario.
3. Excepcionalmente, cuando las circunstancias de la familia lo justifiquen, podrán atenderse menores con, al menos, seis semanas. Podrán admitirse solicitudes de plazas para niños/as en trámite de adopción o acogimiento, condicionado a la presentación de la documentación administrativa o judicial pertinente.
4. En el momento de su ingreso, se le abrirá al niño/a un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en caso de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.
5. Excepcionalmente los/as menores pueden permanecer escolarizados un año más de los tres que se aplican como norma general, cuando el dictamen de escolarización así lo aconseje, previa autorización expresa de la Dirección General competente en materia de

Artículo 4 Bis. Nuevas solicitudes de admisión

Podrán presentarse nuevas solicitudes de admisión durante el curso, fuera del plazo ordinario establecido, hasta el comienzo del plazo de solicitudes para el curso siguiente. Estas solicitudes se considerarán, en el caso de que queden vacantes o no existiendo propuesta en firme de matriculación, agotada la lista de no admitidos/as generada en el proceso de admisión ordinario debido a su carácter preferente.

Las plazas se asignarán siguiendo el orden de fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 5. Dependencia Orgánica y Funcional

La EIM depende orgánicamente del Ayuntamiento de Calahorra y funcionalmente de la Concejalía correspondiente que, por medio de instrucciones y circulares, dirigirá la actuación de la misma.

Se regirá por la normativa autonómica vigente en cada momento que regula la organización de esta escuela, fija los contenidos educativos y de participación así como los requisitos mínimos de estos centros.

Artículo 7. Calendario anual

1.- Con carácter general, la EIM permanecerá abierta de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de 7,30 h. a 17,30 h., salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de

carácter local, autonómico o nacional) y durante todo el mes de agosto. Al inicio del curso escolar serán aprobados por el Consejo Escolar los días de libre designación en los que la escuela permanecerá cerrada, vinculados siempre a periodos vacacionales y/o no lectivos. En todo caso, el calendario anual se exhibirá al público junto al horario de apertura y cierre del centro.

2.- La entrada en el mes de septiembre será escalonada y establecida por la Dirección de la EIM.

Artículo 8. Jornadas escolares y horarios del Centro

- Jornada completa: el horario de entrada se efectuará entre las 7,30 y las 10 h. y el horario de salida será entre las 17,00 h y las 17,30 h, sin que en ningún caso, la permanencia del alumnado en el centro supere las 8 horas diarias. El tiempo comprendido entre el horario de apertura del centro y el comienzo del horario lectivo, será considerado como Aula Matinal y el tiempo comprendido entre la finalización del horario lectivo y el cierre del centro como Aula Vespertina.

- Se establecerá un horario de salida entre las 13,30 h. y las 14,00 h., siempre después de la comida, para aquellas familias que decidan la salida del/de la menor en ese margen horario.

No obstante, la Dirección del centro podrá permitir la entrada o salida de la escuela fuera de dicho horario, por motivos puntuales.

Los padres o tutores deberán ser puntuales en la recogida de los niños/as. Si transcurridos más de quince minutos desde la finalización del horario señalado el/la menor no ha sido recogido/a se procederá a comunicar a la Policía Local, sin perjuicio de que la reiteración en el retraso en la recogida del/de la menor pueda ser causa de baja en el centro, tal y como se establece en el Régimen Sancionador de la presente Ordenanza.

Artículo 22. Formalización de matrícula

1.- El plazo para formalizar la matrícula comprenderá desde el 12 al 24 de junio de cada año, ambos inclusive. Los impresos de formalización de matrícula, se realizarán según modelo normalizado que se facilitará en la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano) del Ayuntamiento, sito en Glorieta de Quintiliano nº 1 y/o en la siguiente dirección de internet: www.calahorra.es.

2.- Para formalizar la matrícula es necesario que el niño/a tenga la edad mínima antes de que finalice el mes de septiembre.

3. Los niños/as que no hayan nacido o no tengan cumplidos los tres meses de edad antes de que finalice el mes de septiembre, pasarán a formar parte de la lista de no admitidos/as que se ordenará por riguroso orden de puntuación. En este caso, el niño/a queda en situación de pendiente de matriculación y se le asignará plaza en el momento que exista vacante adecuada. Esta lista tendrá carácter preferente respecto a nuevas solicitudes que se presenten en periodo extraordinario.

Para la correcta gestión de esta lista, los padres, madres o tutores legales, cuando el niño/a ya tenga cumplidos los tres meses de edad deberán comunicar al ayuntamiento, la intención de incorporarse y la fecha en la que esta se va a solicitar. En caso de que manifiesten que no va a incorporarse, quedará inmediatamente fuera de la lista.

Se podrá abrir proceso extraordinario de matriculación para nuevas solicitudes conforme a lo previsto en el artículo 4 bis de esta Ordenanza.

4.- Examinadas todas las solicitudes, el Consejo Escolar del Centro o, en su caso, la Comisión de Valoración elaborará las listas provisionales de admitidos/as y las de no admitidos/as, según riguroso orden de puntuación. Su aprobación será competencia de la Concejalía correspondiente.

5.- Las listas provisionales de admitidos/as y no admitidos/as se publicarán en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento y del propio centro. Una vez publicadas, se abrirá un periodo de reclamaciones durante un plazo de cinco días naturales. Las reclamaciones se presentarán según modelo normalizado que se facilitará en la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano) del Ayuntamiento, sito en Glorieta de Quintiliano nº 1 y/o en la siguiente dirección de internet: www.calahorra.es.

6.- Finalizado el plazo de reclamaciones, previa confirmación por el Consejo Escolar y a propuesta de la concejalía competente, por decreto de Alcaldía se aprobarán las listas definitivas de solicitudes admitidas y no admitidas, exponiéndose al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del propio centro.

7.- Notificada individualmente la concesión (la publicación en el tablón de anuncios tendrá efectos de notificación), el interesado podrá aceptar o renunciar expresamente la concesión en el plazo de 7 días naturales. En caso de silencio se considera que renuncia a la misma.

8.- El documento de aceptación tendrá carácter de orden de Alta, devengándose el precio público el primer día de cada mes.

9.- Una vez constatada la aceptación de la plaza, se deberá proceder al ingreso en la EIM en un plazo no superior a 10 días.

10.- En el momento de su ingreso, se le abrirá al menor un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en caso de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

La EIM le requerirá la siguiente documentación:

- Informe médico de salud y estado de vacunación.
- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- Tres fotocopias de tamaño carné
- Fotocopia de la cartilla sanitaria
- Fotocopia del libro de familia

11.- Con la formalización de la matrícula, la unidad familiar se compromete a la asistencia periódica al centro de los niños, salvo causas justificadas, y al pago de las cuotas fijadas. Se considera que los/as alumnos/as que no han formalizado la matrícula en el periodo establecido renuncian a la plaza solicitada. Dicha plaza pasará a considerarse como nueva vacante, comunicando la nueva situación a la Comisión de Valoración.

12.- La formalización de la matrícula conlleva la admisión del/de la menor en el horario general del centro.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos. La propuesta técnica y el texto, cuya aprobación se pretende, se publicará en el Portal de Transparencia, tablón de anuncios y apartado participa de la web municipal.

TERCERO.- Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

CUARTO.- Si no se presentasen reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en el BOR a efectos de su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo, sin perjuicio de la publicación del Texto Refundido de la Ordenanza vigente en el Portal de Transparencia de la web municipal tras la entrada en vigor de la modificación aprobada.

11.- 2/2022/GT-ORF: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 23 de marzo de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Bazo (PSOE).

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, pues el Ayuntamiento de Calahorra procedió a la aprobación del Plan de Reordenación del Transporte Urbano Colectivo mediante acuerdo, acuerdo plenario del 29 de noviembre de 2021, así como de la Ordenanza Reguladora por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo, que establecen la gestión indirecta del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Tras la tramitación oportuna, se procedió a la adjudicación del contrato de concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo y Urbano de Viajeros en Calahorra, de conformidad con los precios del billete y abonos acordados mediante Acuerdo Plenario de 29 de noviembre de 2021, y, que fueron, además, incluidos en el pliego de Cláusulas Administrativas del indicado contrato, ejerciendo, de esta manera el Ayuntamiento de Calahorra, su potestad tarifaria. Por tanto, la actual Ordenanza Fiscal Reguladora del Transporte Urbano Colectivo se encuentra fuera del marco normativo para el actual régimen jurídico de prestación del servicio por medio de contrato de concesión de servicio, lo que da lugar, por tanto, a su derogación en este Pleno. Con los puestos, se solicita el voto favorable de los grupos a la derogación de esta Ordenanza Fiscal. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). ¿Quiere tomar la palabra algún portavoz en este asunto? Entiendo que no suscita debate. ¿Quiere añadir alguna cuestión, Sra. Bazo (PSOE)?

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): No.

Sra. Alcaldesa: Pues, sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? Vox, C's y PP. Queda aprobado el asunto.

El Ayuntamiento de Calahorra procedió a la aprobación del Plan de Reordenación del Transporte urbano colectivo de Calahorra mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2021 así como de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio del transporte urbano colectivo que establecen la gestión indirecta del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras la tramitación oportuna se procedió a la adjudicación del contrato de concesión del servicio público del transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra de conformidad con los precios del billete y abonos acordados mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2021 y que fueron incluidos en el pliego de cláusulas administrativas del indicado contrato, ejerciendo de esta manera el Ayuntamiento su potestad tarifaria.

Con fecha de 1 de junio de 2022 se realiza el acta de inicio de la prestación y con anterioridad finalizó el contrato administrativo de servicios tramitado en expediente 1/2015/CO-SER, que justificaba la existencia de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros, justificación que no existe en la actualidad.

Examinada la propuesta de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora, el informe favorable de la Secretaria General y el informe previo de fiscalización de la Sra. Interventora.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Contratación, Promoción Económica e Industria de fecha 23 de marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal de Vox) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros.

Segundo.- Someter a exposición pública la misma, por plazo de treinta días hábiles, debiéndose publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico La Rioja, comenzando el cómputo del plazo al día siguiente de la publicación del último de los dos anuncios expresados además se publicará el texto íntegro y los documentos técnicos que justifican la propuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento dentro del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra. Durante dicho plazo los interesados, podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el acuerdo provisional, el mismo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- El acuerdo definitivo adoptado o, en su caso, el elevado a definitivo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, dándose traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

12.- 8/2022/GT-ORF: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 23 de marzo de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto del Orden del día, traemos la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Cementerio Municipal, con objeto de adaptar las mismas a los nuevos servicios prestados y a la derogación de las tarifas del Cementerio de la Avenida de Los Ángeles La Planilla, actualmente clausurado. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). ¿Algún portavoz quiere tomar la palabra? No. ¿Quieren añadir a una cuestión, Sra. Sáenz? Pues sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos, 10 del Grupo Popular. Queda aprobado el asunto.

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de cementerio municipal con objeto de adaptar las mismas a nuevas unidades de enterramiento, nuevos servicios prestados y a la derogación de las tarifas del cementerio de Avda. de Los Ángeles actualmente clausurado.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinada la propuesta de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal, el informe técnico económico, el informe favorable de la Secretaria General y el informe previo de fiscalización de la Sra. Interventora.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial, de fecha 23 de marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal de Vox) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de cementerio municipal conforme al texto que consta en la propuesta.

Segundo.- Someter a exposición pública la misma, por plazo de treinta días hábiles, debiéndose publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico de La Rioja, comenzando el cómputo del plazo al día siguiente de la publicación del último de los dos anuncios expresados. Además, se publicará el texto íntegro y los documentos técnicos que justifican la propuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el acuerdo provisional, el mismo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- El acuerdo definitivo adoptado o, en su caso, el elevado a definitivo junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y se comunicará a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Anexo:

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de las cantidades fijas que a continuación se detallan:

A) Por los servicios prestados:

1. Por cada reducción de restos	31€
2. Por cada traslado, exhumación e inhumación	61€
3. Por cada traslado o exhumación, con una antigüedad inferior a 5 años	100€
4. Por inhumaciones de fallecidos que están incluidos en la beneficencia municipal	0€
5. Cierre de nichos y columbario	25€

Cuando los trabajos de reducción de restos, exhumaciones y traslados en el Cementerio revistan especiales dificultades a juicio del Conserje-Sepulturero y sea precisa la colaboración de otras personas, éstas serán por cuenta de los interesados, bajo la directa supervisión del Conserje-Sepulturero.

Los tabicados de los estantes en panteones y los trabajos a efectuar en las sepulturas serán por cuenta de los interesados, bajo la directa supervisión del Conserje-Sepulturero.

B) Por las concesiones administrativas:

1. Concesión de panteones de 3 unidades por 50 años	4.608€
2. Prórroga concesión panteón de 3 unidades por 25 años	2.304€
3. Concesión de panteones de 6 unidades por 50 años	9.216€
4. Prórroga de concesión de panteón de 6 unidades por 25 años	4.608€
5. Concesiones sepulturas por 10 años	400€
6. Concesiones de nichos por 10 años	256€
7. Concesión de columbarios 10 años	113€
8. Concesión de columbarios fila 5 por cinco años improrrogables para restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirúrgicas y amputaciones	56€
9. Depósito cenizas sin urna y placa memoria	50€
10. Cinerario libre	0€

Las prórrogas de sepulturas, nichos y columbarios se concederán por igual periodo de 10 años hasta un máximo de 75 años, aplicando la tasa vigente para la concesión en el año en que se materialicen las mismas, prorrateada por años completos en la última permitida por la normativa vigente.

En las nuevas concesiones en nichos y columbarios por inhumaciones cuando existan otros restos, se aplicará a la tarifa una reducción del 10% por cada año que falte para concluir la concesión anterior o prórroga. Igualmente, se aplicará esta reducción en el último plazo posible de prórroga cuando no coincida con diez años.

Artículo 9. Aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

13.- 3/2023/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA

No hubo.

14.- 4/2023/AL-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Alcaldesa: Muy bien, muchas gracias, Sra. Secretaria. El Grupo Vox, ¿tiene algún ruego? ¿Alguna pregunta? No. ¿Grupo Izquierda Unida? ¿Ciudadanos? Tiene la palabra la Sra. Moreno, por Ciudadanos.

Sra. Moreno Martínez (C's): Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Hace ya 3 años, en marzo del 2020, recibimos una factura de 8.136 euros de regalos promocionales para la EDUSI, tipo dispensador de bolsas de mascota, paraguas plegables, bolsas plegables DE poliéster, bolígrafos de cartón reciclado, cubiletes de plástico, banderas de la Unión Europea con mástil. Bueno, son 8 mil y pico euros en promocionales, y quería preguntar, ¿qué pasa con esos artículos? La segunda pregunta es en los últimos 3 Plenos, he hecho un ruego para que se nos comparara, para que se nos convocara a los grupos de la oposición a una reunión informativa para que nos dijeran como iba la ejecución de la EDUSI. El lunes, ya por fin, lo pedí por registro, pedí por registro que por favor, se nos convocara a los

grupos de oposición, una petición de registro que es hice exactamente igual que hace 2 años, me vi obligada a hacerla para que se nos convocará, la he vuelto a hacer. La pregunta es, ¿por qué no se nos convoca? La siguiente pregunta es, también hace más de 2 años, se hizo un gasto de más de..., bueno, de más de 3.600 euros en 3 pipicanes de acero inoxidable, que según lo que sé, siguen durmiendo el sueño de los justos en el Parque de Obras, ¿que se pretende hacer con estos 3 pipicanes que nos han costado 3.600 euros? Y luego en la última pregunta es, nosotros estamos pagando a la empresa Gesport un canon de 350.000 euros anuales para que preste un servicio a todos los calagurritanos. Yo hice una pregunta hace un mes, porque..., o sea, pregunté si, se iba a penalizar a la empresa por ese tiempo, más allá de lo que cuestan las obras, que en principio en el proyecto estaban planificadas en 4 meses, parece ser que las obras, el proyecto de obras eran 6. Lo he pedido por registro para ver, pero, desde luego ya se está sobrepasando, con mucho, ese límite. Entonces se me dijo que no se iba a penalizar a la empresa, ¿por qué no se va a penalizar a la empresa?

Sra. Alcaldesa: ¿Eso es todo? ¿Sí? Muy bien. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Eguizábal.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí, muchas gracias. Voy a hacer varios ruegos. Sr. Martínez (PSOE), le ruego que deje de mentir a este Pleno. Dice usted que no se hicieron Plenos en España durante la pandemia. Mentira. Muchísimos ayuntamientos, entre ellos Alcaldes socialistas, conocidos míos, los hicieron durante la pandemia, plenos telemáticos y siguieron gestionando por teletrabajo. La Alcaldesa abocó las competencias de todos ustedes y cerró a cal y canto este Ayuntamiento durante 4 meses. Ahora no vengan con prisas, Sr. Martínez (PSOE). También le ruego que no manipule torticeramente la realidad. Y es que, ustedes han sacado más contratos porque disponen de más personal y no tienen regla de gasto Sr. Martínez (PSOE), yo tenía una regla de gasto que tenía que cumplir por lo manirroto que son ustedes en los diversos gobiernos del Sr. Zapatero. Y hubo que poner una regla de gasto en el año 2011, que nos limitaba a los concejales y alcaldes gastar. Ustedes, gracias al Partido Popular han tenido el 100% del gasto de los remanentes con más de 10 millones de euros que dejó el Partido Popular. Sra. Alcaldesa, le ruego que cese en su empeño de ejercer su constante abuso de poder en cada Pleno. El Equipo de Gobierno ya dispone de 3 turnos, 2 de 5 minutos y 1 de 3 minutos. Nosotros tenemos 2 de 3 minutos, para que usted cierre cada asunto y se eternice este plenario, como para tener un cuarto turno. Y mucho menos, intente amedrentar a la oposición con echarnos constantemente. Y para que conste, leo el artículo 98 del ROF, en su punto número 1: "Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación". Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Tome aire, Sr. Eguizábal (PP). Relájese un poco.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Yo estoy muy relajado. Igual la que no está relajada es usted, que le quedan 2 plenos.

Sra. Alcaldesa: Se le nota... Yo creo, según me cuentan, al que le quedan 2 plenos es a usted.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Pues seguramente,

Sra. Alcaldesa: Se le nota la ansiedad.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Yo no tengo ningún problema, pero usted...

Sra. Alcaldesa: Sr. Eguizábal (PP), no tiene la palabra.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): No tengo ninguna ansiedad.

Sra. Alcaldesa: Sr. Eguizábal (PP), otra vez. ¿Me va a hacer expulsarle del Pleno? No, por favor. Sí, ya le he visto, pero, si no le importa cuando le da la palabra, si no le parece mal. Sí, miren durante 4 años en este Salón de Plenos se han empeñado en intentar que, quien los ciudadanos han decidido que ejerza la Alcaldía, que en este caso me ha correspondido a mí, no pueda ejercer sus funciones como Alcaldesa con normalidad en este Salón de Plenos. Unas funciones que habitualmente, cuando lo ejercían los concejales, los alcaldes, perdón, del Partido Popular, no les molestaban en absoluto, no les molestaban... Yo he estado con los alcaldes del Partido Popular, el Sr. Martínez Portillo y el Sr. Pagola, y en las actas de estos Plenos queda demostrado. Yo me acuerdo que el Sr. Pagola se podía pasar minutos, y minutos, y minutos hablando. Y ningún Concejale del Partido Popular se enervaba, ¿por qué? Porque era el Alcalde, y el Alcalde tiene el derecho y también la obligación de dirigir el Pleno e intervenir cuando así lo considere oportuno. Y de la misma manera, ningún concejal de la oposición, ni de la CiC cuando estaba representada en este Salón de Plenos, ni de UPyD, cuando el Sr. Antoñanzas (PP) era el portavoz de UPyD, ni del Partido Riojano, ni de Ciudadanos, les parecía molestarle. Ni siquiera al Partido Socialista, porque el Partido Socialista tiene por costumbre respetar las instituciones y respetar a las personas que ejercen las instituciones. Yo entiendo, lo entiendo, que tras 24 años de Gobierno del Partido Popular, ustedes llegaron a una situación en la que se pensaban que..., digamos, que el Gobierno como que les pertenecía. Y que tras las elecciones y el resultado en el que los ciudadanos decidieron que se quedaran con 6 concejales cuando habían tenido 12, se quedaron con 6 concejales, por algo será, la ciudadanía sabrá porque tomó esa decisión, le supuso un gran estado de rabia y agitación. Yo pensaba, sinceramente, que en 4 años iban a ser capaces de asumir las circunstancias, entender que los ciudadanos habían decidido que ustedes tenían que ejercer la oposición, que es una labor, pues sí, es más ardua, hay que trabajar mucho más, hay que molestarse en pedir los expedientes, en buscar información, en leértela tú. Pero bueno, pues por lo que fuera, parece que esa oposición, pues les molesta. Yo he ejercido la oposición y he pedido expedientes por escrito continuamente y los he leído, y no he acusado nunca al Equipo de Gobierno de que no me hagan el trabajo, que es, lo que ustedes hacen constantemente. Luego, por otro lado, me dicen que si nosotros tenemos 5 minutos y ustedes 3. No. Yo les recuerdo, que tanto en esta legislatura como en la anterior se alcanzó un acuerdo con los portavoces en la Junta de Portavoces, por la cual se distribuían los tiempos de intervención en este Salón de Plenos, para agilizar y facilitar. Y se decidió, tanto la pasada legislatura como está, exactamente igual, que aquellas personas que defendían un asunto para someterlo a votación en este primer turno tenían 5 minutos para poder defender su posición en este asunto. Que el resto de portavoces íbamos a tener 3 minutos en los 2 turnos de debate y que quien había traído al Pleno ese asunto y lo defendía para su votación, tenía otros 5 minutos para cerrar el debate y responder al resto de portavoces...

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Disculpe Sra. Alcaldesa, pero ahora lleva más de 3 minutos y medio y estamos en los turnos de ruegos y preguntas, y no estamos en ningún debate. Que hagan las..., que realicen las preguntas, usted conteste y ya está.

Sra. Alcaldesa: Yo le agradezco que usted me quiera decir cómo tengo que ejercer mi función de Alcaldesa. Se lo agradezco, pero... Es que, Sra. Arnedo (Vox), en primer lugar no tiene la palabra y en segundo lugar intento explicarles, porque parece que se les ha olvidado. Entonces, ¿qué significa eso? Significa que quien trae un asunto para su consideración al Pleno, dispone de 5 minutos para explicarlo y 5 minutos finales para cerrar el debate y responder al resto de portavoces. Sean esos

portavoces del Equipo de Gobierno o de la oposición. Porque cuando el Equipo de Gobierno trae un asunto de gobierno, esos primeros 5 minutos los tiene el Equipo de Gobierno. Pero cuando es la oposición, la que en el ejercicio de sus funciones como oposición trae una proposición al Pleno para su estudio y debate, tiene 5 minutos para iniciar el debate, el resto de portavoces, incluso los del Equipo del Gobierno tienen 3 minutos para responder, en sus 2 turnos, y cierra el debate con 5 minutos. Así que, no es cierto eso de que el Equipo de Gobierno tiene 5 minutos y ustedes 3. Tiene 5 minutos, tiene 5 minutos aquel equipo que trae un asunto a debatir. Yo no tengo la culpa que ustedes lleven, por poner un ejemplo, Vox, no me acuerdo, la verdad. El Partido Popular desde julio, creo recordar y Ciudadanos en diciembre. No, no desde julio, desde julio. Que es que retiraron la moción, la trajeron y la retiraron. Sí, Sra. Entonces, ¿tengo yo la culpa de que ustedes hayan decidido no ejercer sus funciones y no traer asuntos al Pleno? Si les molesta no tener 5 minutos para hablar, lo tienen muy sencillo. Simplemente presenten proposiciones a este Pleno, de acuerdo, como decidimos al inicio de las legislaturas. Así que, como decía, yo entiendo que ustedes se sienten rabiosos, que les molesta que se ejerza el Gobierno de esta ciudad y que no les molestaba cuando lo ejercían alcaldes del Partido Popular. Eso simplemente lo que denota es un déficit democrático. Eso es un déficit democrático y una falta de respeto por las instituciones, constante, una falta constante de respeto por las instituciones. Y se vienen a este Pleno sin mociones, sin preparar las cosas. Y como no tienen nada que mostrar a la ciudadanía, deciden hacer teatrillos y ruido, y decir que se enfadan y no respiran, como los niños de los tebeos. Ahora me enfado y no respiro, y me voy, y entro y salgo... Yo creo que eso es una falta de respeto a los ciudadanos. Los ciudadanos nos han votado para que estemos aquí defendiendo sus intereses, sus intereses que se plasman porque les votan, porque tienen un programa y un proyecto político. Y que ustedes entren y salgan, porque le molesta que la Alcaldesa hable, pues, yo, sinceramente, si fuera un votante de sus partidos diría, pues un poco de madurez. Escuchen un poco, aprendan, y no se preocupen. Que a veces se oyen cosas que gustan y otras veces no, pero una persona madura lo que hace es aguantar tranquilamente. Yo, me he pasado años escuchando alcaldes del Partido Popular, hablando y hablando y hablando y hablando. Y como era el Alcalde, entendía que tenía esa posición, y oye, pues yo, pues la mayoría de las veces no me gustaba lo que decían. Claro que no, porque la mayoría de las veces, además, atacaban a nuestro equipo, a nuestro partido. Sí. Cuando la Sra. Moreno (C's), el Sr. Alcalde Luis Martínez Portillo, le alababa Pleno tras Pleno, no le molestaba que tomara la palabra, ni se levantaba, ¿no? Sra. Moreno (C's).

Sra. Moreno Martínez (C's): Por alusiones, ¿está hablando de mí?

Sra. Alcaldesa: Sí, Sra. Moreno (C's).

Sra. Moreno Martínez (C's): Está hablado de mí. ¿Lo ve, lo ve?

Sra. Alcaldesa: Sra. Moreno (C's).

Sra. Moreno Martínez (C's): ¿Usted tiene la prerrogativa y el abuso de poder?

Sra. Alcaldesa: Sra. Moreno, Sra. Moreno (C's).

Sra. Moreno Martínez (C's): Puede hablar de quien quiera y los demás no nos podemos defender.

Sra. Alcaldesa: Sra. Moreno, Sra. Moreno (C's), por favor, no tiene la palabra, no tiene la palabra. Yo llevo 4 años oyéndoles esto, y es la segunda vez que habla al respecto. Sra. Moreno (C's).

Sra. Moreno Martínez (C's): Pido la palabra por alusiones. Pido la palabra por alusiones.

Sra. Alcaldesa: Le he escuchado y no tiene la palabra, Sra. Moreno (C's), no tiene la palabra. Entonces, yo me he estado 4 años oyéndoles llamarme de todo, de todo, aguantando con paciencia porque, entiendo, bueno, pues que los ciudadanos me han puesto de Alcaldesa para lo bueno y para lo malo. Pero de verdad, esta legislatura se va a acabar. Asuman ya lo que ha pasado. Asuman que estaban en la oposición. No pasa nada. Dentro de 2 meses los ciudadanos votarán y decidirán, y ya está. Y tendremos todos que asumirlo. Sí, Sr. Eguizábal (PP), si le llevo escuchando todos los Plenos, todos los Plenos. Cuando acaba se levanta, me chilla, me increpa, me dice Tik Tok, Tik Tok, me llama maleducada, me dice de todo. Y luego tiene la caradura de venir a decirnos que nos insultamos. Pero si es... si se va a llevar usted tanta paz como la que nos va a dejar. En fin. Sra. Arceiz (PP), tiene la palabra.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, yo en primer lugar, este era un ruego que acabó de improvisar. Yo le ruego que asuma que estos son los concejales que tiene y que éstas son las cartas con las que juega. Y que lo único que hace usted, es afearlos cada vez que tiene que intervenir después de que intervengan ellos. Porque lo único que denota es que tiene que tener usted siempre la última palabra, hasta con sus concejales. Entonces le ruego que asuma que esto es lo que tiene. El segundo ruego que le voy a hacer es, que, ya que conoce también las partidas presupuestarias, la Sra. Bazo (PSOE), nos ha hecho una demostración de todo lo que tenían previsto, que no han hecho nada, pero todas esas inversiones comprometidas, sin comprometer. Y le digo esto porque en la comisión de febrero, yo les pregunté cuáles eran los remanentes que quedaban, que había comprometidos y que quedaban sin comprometer. Y la respuesta que obtuve un mes más tarde, en la comisión de marzo, es que no se sabía, que no me lo podían decir y que me lo contestarían. Perdona, Sra. Alcaldesa, esa fue la respuesta. Me lo contestarían en la comisión de abril, porque eran los datos que fluctuaban. Entonces debe ser que fluctúan ahora en febrero, pero no van a fluctuar en marzo. Entonces ustedes que lo conocen tan bien, pues le ruego que le transfieran ese conocimiento al resto de sus concejales. Y por último, concluyó con el último ruego. Y es que, en la portada de la página web del Ayuntamiento se ven las Jornadas de la Verdura. Yo le rogaría que anunciaran o hicieran referencia a la Semana Santa con todo lo que ella abarca, desde el Merca Fórum hasta la procesión de Domingo de Resurrección. Llama la atención que en la portada anuncien las Jornadas de la Verdura, con la mención además, de declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, y no se haga referencia a la Semana Santa, cuya declaración es de interés nacional. El criterio para seleccionar una y no la otra, no puede ser que las Verduras las organizan ustedes, porque ya no las organizan. Le han pagado a una empresa para que las organicen. Así que, por favor, nuestro grupo, por lo menos, les ruega, que se acuerden de la Semana Santa. Y así se pueda ver en la página municipal. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP), por ir respondiendo. Sobre la pregunta que ha hecho la Sra. Moreno, sobre la pregunta que ha hecho la Sra. Moreno (C's). ¿Es que también les va a molestar que responde a las preguntas del Pleno? Esto ya es el colmo. Luego que no tenemos transparencia. No, perdón, perdón, no. Eso es una muestra clara de su comportamiento durante 4 años, que cada vez que yo le doy a este botón ustedes ya, ¡ah!, se ponen malos. Si yo entiendo que les moleste oírme hablar, si lo entiendo perfectamente, no me extraña, porque con las cosas que tengo para decirles, como para que no. Sra. Moreno (C's), sobre el gasto de material de merchandising, sí, efectivamente, se compró porque se hizo el contrato para comprarlo. Está almacenado,

concretamente aquí, en el Ayuntamiento. Y lo que había que hacer con él es aprobar una estrategia de comunicación, que está a punto de aprobarse y en el momento en que el organismo intermedio nos valida la estrategia de comunicación, podemos usar ese merchandising, que nos obliga EDUSI a realizar, tanto una estrategia de comunicación como a invertir una parte de un porcentaje EDUSI en esa estrategia. Así que, está aquí, está guardado, llegó, la factura se pagó porque el material lo tenemos. Y en cuanto tengamos todos los beneplácitos para esas estrategias de comunicación, se pondrá en marcha la estrategia de comunicación y se utilizará ese merchandising, que además son cosas que, como usted ha podido comprobar, no caducan y no tiene ningún problema, solo llevan el logotipo de la Unión Europea y los logos EDUSI, Fondo FEDER, lo que nos obliga la financiación FEDER a hacer. Sobre la EDUSI, claro, ustedes lo que hicieron fueron ruegos. ¿Y por qué se le convoca o no? Eso es competencia del concejal delegado y toma esas decisiones el concejal delegado. Y de hecho, ya se lo preguntó en la comisión. Sobre los pipicanes, le recuerdo que además, el concejal de Limpieza les llevó a una reunión, con una empresa calagurritana, que tenía interés en poner en marcha un proyecto piloto en nuestra ciudad, en el que ha invertido una gran cantidad de medios propios en la investigación y el desarrollo, que son 2 pipicanes, que tenemos instalados, entonces ellos son los que nos pidieron y ustedes participaron en aquellas reuniones. Me consta que usted, concretamente en su grupo, fue usted la que estuvo, ¿no?, sí, efectivamente. Y lo que nos decía la empresa es que esperaríamos a colocarlas para tener ese proyecto en marcha, Sra. Moreno (C's), usted estaba en aquellas reuniones. Y... ¿No estaba la Sra. Moreno (C's)? Bueno, pues entonces estoy yo equivocada, lo siento. Pues el Grupo Ciudadanos, estaba allí presente y..., pues se... ¿No fue Ciudadanos? No, y Ciudadanos también estaban convocados todos. De hecho, en cualquier caso, pues igual no fueron en aquella reunión, pero lo que sí que es cierto es que son conocedores, que fue esa empresa la que nos pidió que esperaríamos a poner ese sistema, y de nuevo, esta, es de acero inoxidable, en el momento en que se tomó otra decisión con los pipicanes que tiene la empresa, se instalarán sin ningún problema. Pero fue, precisamente, el concejal tenía previsto instalarlos, esta empresa entró en comunicación con el Ayuntamiento de Calahorra. Nos pareció oportuno apoyar un proyecto empresarial de una empresa de nuestra ciudad y ese es el motivo. Y el grupo lo sabe, porque estas cuestiones ya lo hemos hablado, incluso alguna vez en el Pleno. Ese es el motivo. Sobre... La otra pregunta era... Ah, bueno sobre La Planilla, esto mismo usted lo preguntó en la comisión y le respondió la concejala en la Comisión Informativa. Y en la de Calidad de Vida también lo pregunto, sobre por qué no se le, por qué no se le sancionaba a la empresa, porque los técnicos entienden que no es objeto de sanción. Sr. Eguizábal (PP), siempre usted con su abuso de poder. Ya le he explicado el tema de cómo funciona lo de los 5 minutitos. Soy consciente que no hace falta, pero pues es lo que tiene que yo puedo decidir contestarle o no. Sra. Arceiz (PP), no, lo que usted pidió fue el dato exacto a una fecha exacta. Y lo que le dijeron es, que era un dato que fluctúa continuamente, porque cada día se reconocen obligaciones de pago y cada día pueden llegar, pues fondos a través de diferentes líneas. Y por tanto era un dato continuamente fluctuante, y que no se le podía dar un dato cerrado, porque ese dato no existe, tal cual, a no ser que, cuando se cierra. Cuando se cierra entonces sí, tenemos el dato de cierre y se hace todos los años igual. Pero es un dato fluctuante, porque hoy nos presentan una factura, se reconoce ese pago y eso varía, y mañana entra..., pues como cuando nos entró los 660.000 euros, del PIREP 1, pues de pronto nos subió los datos, porque es así. Le explicaron cuál era la causa de esa fluctuación. Respecto de lo de la Semana Santa, lo que me indica el Concejal es que hay un *banner* encargado, su ejecución y se va a colocar. Pero en cualquier caso, no sé si se ha fijado que lo que hemos hecho es, contratar publicidad concretamente, para la Semana Santa Calagurritana, que tienen algunos medios de comunicación, incluso en redes sociales, a través de los perfiles municipales en las que se ha contratado esa publicidad. Así que no se preocupe, que yo creo que todo el mundo conoce las fechas de la Semana Santa, la importancia de la Semana Santa

calagurritana y se hace toda la propaganda que buenamente nuestro..., capacidad como Ayuntamiento tiene, para poder darle esa importancia que merece. Y no se preocupe, como le digo, el banner aparecerá en la web en breve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticuatro minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.